GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLIX - **Nº 185**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 01 DE OCTUBRE DE 2010**

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

El martillero Marcelo L. Feuillade, Mat 01-446, con dom. en calle G. Pérez Nº 226, Córdoba comunica por 3 días que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (art.39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. Com. subastará por ejecución de prendas, el 15/10/10 a partir de las 16.00 hs. en calle Vélez Nº 55, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días 13 y 14 de Octubre de 16 a 18 hs. en calle Vélez Nº 55, Córdoba Ciudad: 1) Renault Megane Scenic RT 1.6 16 V, 5 P., Año 01, Dominio DUB 944 (chocado); 2) Volkswagen Fox 1.6 CL AA LL CD PM 3p, Año 06, Dominio FPI 996.- De no existir ofertas se subastarán S/base, contado. Seña 30%.- Comisión 10%, Verif. Policial: $ 190.- Aporte Colegio 2%. Saldo en 48 hs. de la forma en que se indicará, bajo apercib. de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes (datos meramente informativos), impuestos, infracciones, trámites, Violencia Familiar si correspondiere, Gastos de transferencia y demás gastos a cargo del comprador.- POST. MIN.: $ 300.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- El comprador constituirá domicilio en la Ciudad de Córdoba. Entrega de la unidad contra cancelación de Saldo y Transferencia a favor del comprador por ante el Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado. Informes: T.E. 0351-4682685/ 0351-156501383.-

Nº 24949 - $ 112.-

O. Juzgado Federal N° 03, autos: "A.F.I.P. (DGI) c/ American Diesel S.R.L. s/ Ej. Fiscal" (Exp. N° 654-A-08), el Martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 7/10/2010 a las 10 hs. en Secretaría Fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 8°, los siguientes bienes: una Pick-up marca Daihatsu modelo F55L-P TAFT año 1980 dominio UIP-679 con el motor desarmado. Dr. Gianola, Raúl Alberto Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Dra. Lozada, secretaria. Revisar en calle Colombres 1769 el día 6/10/2010 de 15 a 18 hs. Informes Martillero Cima Tel. 4720124. www.cimacrucetsubastas.com.ar.

2 días – 24954 – 4/10/2010 - $ 80.-

Por O. Juez de 41° Nom. C. y C. en autos "Giardino, Jorge Osvaldo c/ Castaño María Jesús y Otros – P.V.E. Alquileres – Exp. N° 354111/36", el Martillero Jorge Felipe Perazzone, Mat. 01-242, con domicilio en calle Ocaña 175, rematará el 5/10/2010 a las 11,00 hs. o el día inmediato posteriores si aquel resultare inhábil, en la Sala del S.T.J. sito en Arturo M. Bas 158 P.B., el siguiente inmueble, inscripto a Matr. 218.432 (11) perteneciente a demandados Sres. José Ramón Castillo y Josefa Castaño en prop. (50%) c/u, descrip. A fs. 107/108 de autos, ocupado por los demandados y flia. sito en calle Julio Arboleda N° 3877 de Barrio Los Gigantes de esta ciudad. Dentro del mismo terreno del inmueble, hay construido un departamento. Condiciones: saldrá a la venta por su base ($ 54.069) debiendo el comprador abonar acto de la subasta 20% de su compra, en dinero de contado y al mejor postor c/ más comisión martillero y el saldo al aprobarse la subasta o en treinta días de aquella, cual resulte menor. Para caso que exceda dicho plazo, devengará un interés del 2% mensual más Tasa Pasiva que publica el B.C.R.A. hasta la fecha del efectivo pago. Se hace saber al comprador que deberá efectuar y acreditar en la oportunidad de quedar aprobada la subasta, un 2% sobre el precio de la misma destinado al Fondo de Prevención de la Violencia Familiar conforme lo establece la Ley 9505 en su Art. 24. Postura mínima: $ 600.- El adquirente en subasta está obligado a constituir domicilio legal atento a lo dispuesto por el Art. 583 C. de P.C. y C. según párrafo. Compra en comisión, deberá el adquirente expresar en el mismo acto, el nombre y domicilio de su comitente, quien está obligado a ratificarse de su compra dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de aprobarla al comprador. Informes: martillero 0351-4804018 – 156221318 en horario de oficina. Fdo.: Miriam Pucheta de Barros – Secretaria. Of. 29/9/2010.

3 días – 24950 – 5/10/2010 - $ 288.-

O. Juzg. C. y C. 2da. Nom. Sec. 4, autos: "Municipalidad de S. M. Laspiur c/ Miguel Rubiok – Dda. Ejec." Mart. Carisio (01-186) rematará 7/10/2010, 9 hs. en D. Agodino 52, 1) terreno pte. De la frac. Letra "D", Mzna. 10, de S. M. Laspiur, Ped. Juárez Celman, Dpto. san Justo consta de 13,65 ms. de fte. por 50 m. De fdo., Sup. 687,50 ms2, linda: NO c/ calle Pública; SO; c/ José y E. Alberione; NE y SE con terreno de Catalina B. De Spalla. 2) terreno pte. De la frac. Letra "D", Mzna. 10, S. M. Laspiur, Ped. Juárez Celman, Dpto. San Justo, consta de 13,65 m. De fte. por 50 m. De fdo., Sup. 687,50 ms2, linda: NE c/ otra pte. Solar D, SO c/ Alberione, F. Bordino y J. Berardo, NO calle Pública de por medio con Mzna. 7 y SE con de Victoria Bernocco. Base: $ 5.950.- Post. Mínima $ 1.000.- Cond. 20% com. Ley y 2% Ley 9505 en remate, resto al aprob. subasta. Mej. Edif.. en mal estado, sin ocupantes (fs. 46/47). Rev. e Inf. al martillero: Jonas Salk 530 San Francisco. Oficina, San Francisco, Setiembre 22 de 2010.

5 días – 24708 – 7/10/2010 - $ 240.-

BELL VILLE – O. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. CCC. Bell Ville (Cba.), Sec. Dr. Mario A. Maujo, autos « Pupich, José Adelqui – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra », (P-20-00), Mart. Martha Barbero (MP. 01-1152) rematará 7 Octubre 2010, 10 hs. Sala Remates Tribunal, sita en Pío Angulo esq. Rivadavia primer Piso Bell Ville, automotor marca Ford, tipo Pick-Up, mod. F-100 D/1983, dominio VYU-229. Condiciones: dinero efvo. y/o cheque certif. 20% seña acto remate, más 2% sobre precio para integrac. Fondo prev. violencia fliar. (Ley 9505) más comis. Ley Mart. resto cond. Art. 589 últ. Parr. CPC a cuyo fin fijase tasa int. Del 2% mens. No acumulativo. Adq. Que abone el 100% del bien subast. Y sol. Posesión será desig. Dep. jud. Y deberá abstenerse del uso del vehíc. Hasta la insc. De titularidad. Post. Mín. $ 100.- Quien compre comisión deberá hacer saber acto remate nombre doc. ident. Y dom. Comitente debiendo ratificar compra y const. Domic. Cinco días de subasta, bajo apero. Adjud. Comisionado. Si día fijado result. inhábil a ante impos. Trib. Subasta se efect. Igual lugar y hora día hábil inmediato sig. señalado. Gravámenes: constan en autos. Revisar: San Martín 1483 Ms. Juárez previa consulta martillero. Informes: Martillero. Bvar. Ascasubi 522 – Bell Ville. Tel. 03534-425927 Cel. 03534-15592414. Dra. Ana Laura Nieva. ProSecretaria. Ofic.. 15 de Setiembre de 2010.

N° 23439 - $ 76.-

RIO SEGUNDO - O/ JUEZ C.,C.,C.y Flia. De Rio Segundo. Secret. Dr. Marcelo Gutiérrez, Autos "CUERPO DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS EN AUTOS: PEREYRA MARIA EVA DEL VALLE C/ PEDRO IGNACIO CUEVAS – DIVORCIO VINCULAR", Hernán F. Dei Rossi M.P 01-1552 con domicilio calle Marconi 1120 de Rio Segundo, rematará 01/10/10-10,00 hs. en la Sede del Juzgado C, C, C y Flia de Rio Segundo, sito en calle Mendoza 975 P.A. Inmueble inscripto en la Matricula N° 1.128.243, a nombre del demandado Pedro I.Cuevas, sito en calle Neuquén N° 32 de Rio Segundo mejoras: 3 dorm., baño, cocina y patio, Estado: Ocupado por la Sra. Maria Eva Pereyra en calidad de Propietaria. Base: $ 33.385,00 Post. min. $ 200. Comprador abonará acto subasta 20% del precio en dinero de contado, más comisión de ley Martillero y 2% del precio del remate ley 9505 saldo aprobación de la Subasta. Compra en comisión identificará al comitente y éste se ratificará en 5 días bajo apercibimiento Art. 586. Informes: Tel. 155296161- 4892655.hdeirossi@hotmail.com.

N° 24340 – $ 52.-

Ord. Juzg. 1ª Civil y Comercial 19º Nom. en autos: "CONTRERA CARMEN ALICIA c/ BIASOLI ANDRES LUIS Y OTROS - DIVISIÓN DE CONDOMINIO" Expte. Nº 1334532/ 36, Ricardo Alberto Giurda 01-244, rematará el 06/ 10/ 2.010, a las 10:00 hs. en Sala de Remates sito en calle Arturo M. Bas Nº 158 PB de esta ciudad. Inmueble descripto: Matrícula Nº 47.971 Capital (11) LOTE DE TERRENO: ubicado en Calle Santa Rosa nº 535, Dpto. CAPITAL, mide: 6ms. 35cms. a la citada calle, por 36ms.58cms. en el costado E., teniendo en c/fte. S. 7ms. 15cms. y 36ms. 60 cms. de fdo. sobre el costado O.; linda: al N. calle Santa Rosa; E. y S., con de Horacio José Acuña y Manuel H. Acuña; y al O., con de Juana Correa de Correa. NOTA: No expresa desig. de lote, ni manz. ni sup. / total.- Antecedente dominial: Fº s.18.017/ 968 y 33.727/ 969 - Capital - GRAVAMENES: Según informe del registro de la Propiedad obrante en autos. CONDICIONES: Base Pesos Noventa y nueve mil con ochenta y tres centavos.- ($99.000,83) debiendo abonar el comprador en el acto el 20% de su compra con más la comisión de ley del Martillero (5%) más IVA, y el resto al aprobarse la subasta. No se admitirán posturas mínimas con incremento sobre el anterior inferiores al 1% de la base. El adquirente deberá cumplimentar el art. 24 de la Ley 9505. TITULOS: Según constancias obrantes en autos. UBICACION: calle Santa Rosa Nº 535 de esta ciudad.- MEJORAS: Inmueble de dos plantas. Planta Baja: pasillo de ingreso, tres ambientes utilizados como consultorios, recepción, cinco ambientes destinados para consultorios, sala de espera grande, dos baños chicos, patio al fondo con dormitorio de servicio y baño. Planta Alta: tres dormitorios y un baño. Pisos parte de mosaico, granito y cerámico. El inmueble cuenta con todos los servicios. ESTADO DE OCUPACIÓN: Planta Baja: Lo ocupa por el Sr. Andrés Luis Biasoli destinado a consultorios odontológicos. Planta Alta: Lo ocupa el Sr. Héctor Valerio Biasoli (Padre) como vivienda. INFORMES: Mart. D. Quirós 651 P. 12 Of. "A", ciudad Tel/Fax: 4250-200/ 4241-814/ 0351- 156532333 - Fdo. Gabriela Pucheta - Secretaria - Cba. 15 / 9 / 2.010.-

4 días - 24755 - 6/10/2010 - $ 464.-

SENTENCIAS

La señora Juez de 1° Instancia y 25° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dra. Claudia María Smania, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/

BONCOMPAGNI DANIEL CELSO S/ Ejecutivo Fiscal (675495/36)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 6268. Córdoba, veintitrés (23) de julio de 2007. Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida en contra de BONCOMPAGNI DANIEL CELSO y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($2.962,40), con más recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr. /a. GOMEZ LILIANA DEL VALLE en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($245,00.-) y en la suma de PESOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($73,53) por las tareas previstas por el citado inciso 5° del artículo 99 de la Ley N° 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia FDO. CLAUDIA MARIA SMANIA - JUEZA. OTRA RESOLUCION: (referida al escrito titulado: "DENUNCIA CADUCIDAD DE PLAN - SOLICITA REANUDACION DE ACTUACIONES") Córdoba, cuatro (4) de junio de 2009. Téngase presente.- FDO. PONSELLA MONICA ALEJANDRA - PROSECRETARIA LETRADA

3 días- 24137 - 5/10/2010 - $ 92

El Señor Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dra. Carroll de Monguillot, con fecha 07 de Diciembre de 2009 en autos "Banco Macro S.A c/ Herrera Juan Walter – Abreviado" Expte. 1637820/36" dictó sentencia número seiscientos sesenta y dos: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Herrera Juan Walter D.N.I 34.026.674. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Banco Macro S.A en contra del Sr. Herrera Juan Walter D.N.I 34.026.674 hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 ($7.219,30) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo, e I.V.A sobre intereses. 3) Imponer las costas al demandado, señor Herrera Juan Walter D.N.I 34.026.674, a cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Julio Manuel y Jorge Raúl Casas en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos un mil cuatrocientos doce con sesenta y cuatro centavos ($1.412,64), con más la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos ($186,30) en virtud de lo prescripto por el Art. 104 inc. 5 de la ley 9459, y la suma de pesos trescientos treinta y cinco con setenta y siete centavos ($335,77) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. M. Pilar Elbersci Broggi (Juez).-

3 días – 24088 - 5/10/2010 - $ 80.-

El Señor Juez de 1ª Inst. y 23ª Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dra. Molina de Mur, con fecha 14 de Septiembre de 2009 en autos "Banco Macro S.A c/ Sarmiento Marcelo Santiago – Ejecutivo" expte.1686756/36 sentencia numero cuatrocientos siete Y VISTOS:. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1. Declarar rebelde al demandado Sr. Sarmiento Marcelo Santiago DNI 23.794.178 2. Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado , hasta el completo pago a la actora, del capital reclamado de pesos diecinueve mil trescientos trece con 79/100 ($19.313,79) con mas los intereses establecidos en los considerando Nº 3. 3. Imponer las costas a los demandados vencidos, a cuyo fin se regulan, en forma definitiva, los honorarios profesionales de los Dres Julio Escarguel y Germán Centeno en conjunto y proporción de ley en al suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 64/100 ($3.750,64)con más la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 81/100 ($393,81) en concepto de IVA atento la condición que reviste ante la AFIP el Dr. Germán Centeno y la suma de pesos ciento ochenta y seis con 30/100 ($186,30) correspondientes a los tres jus que prevé el art. 104 inc 5 de la Ley de Aranceles, con más la suma de pesos treinta y nueve con 12/100 ($39,12) en concepto de IVA sobre honorarios. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dr. Manuel E. Rodriguez Juarez (Juez).-

3 días – 24089 - 5/10/2010 - $ 80.-

Señor Juez 1ª Inst. y 48ª Nom. Civ. Y Com. Cuidad de Cba. Sec. Dra Garcia de Soler Elvira Delia, con fecha 20 de Agosto de 2010 en autos "BANCO MACRO S.A C/ POLANCO RICHARD EDREL – Ejecutivo" Expte. 1713206/36, dicto SENTENCIA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO: Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…RESUELVO:1) Declarar rebelde al demandado Sr. Richard Edrel Polanco (DNI 20.074.288). 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Macro S.A. en contra del mismo hasta hacerse al actor integro pago del capital reclamado de pesos Siete Mil Seiscientos setenta y Dos con 06/100 ($7.672,06) con mas los intereses en la forma señalada en considerando respectivo, IVA sobre intereses y las costas del juicio. 3) Regular en forma definitiva los honorarios de los dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raul Casas en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta centavos ($1.649,70) con mas la suma de pesos doscientos veintiuno con veintidós centavos ($221,22) en virtud de lo prescripto por el art. 104 inc. 5 ley 9459. Con mas la suma de pesos trescientos noventa y dos con noventa centavos ($392,90) en concepto de IVA sobre honorarios. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Raquel Villagra de Vidal (Juez).-

3 días – 24091 - 5/10/2010 - $ 64.-

Señor Juez de 1ª Inst. y 8ª Nom. Civ. Y Com. Ciudad de Cba. sec. Dra. Singer Berrotaran de Martinez Maria Adelina, con fecha veintidós de Julio de 2010 "Banco Macro S.A c/ Gonzáles Darío – Ejecutivo" expte. 1758472/36 dictó sentencia número trescientos cuarenta y tres: Y VISTOS...Y CONSIDERANDO :...RESUELVO: 1) Declarar rebelde al Sr. Gonzáles Darío D.N.I 24.614.047. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Macro S.A en contra del mismo hasta el completo pago del capital reclamado de pesos siete mil novecientos noventa y nueve con vientres centavos ($7.999,23) con más los intereses en la forma señalada en el considerando respectivo. 3) Imponer las costas al demandado a cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Julio Escarguel y German Centeno, en la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y ocho con veinticuatro centavos ($1.558,24) en conjunto y proporción de ley, con mas la suma de pesos doscientos veintiuno con veintidós centavos ($221,22) en concepto de lo prescripto por el art. 104 inc 5 ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado : Dr. Fernando E. Rubiolo (Juez).-

3 días – 24084 - 5/10/2010 - $ 68.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1º Instancia, 2º Nominación de la ciudad de Rio Tercero, Dr. Rafael GARZON, Oficina de Ejecuciones Fiscales, en autos "Municipalidad de Villa Yacanto c/ KOHLER DE OLIVEIRA , MAGDALENA- Ejecución Fiscal (Expte. 22062- Cuerpo I)" cita y emplaza a la Sra. KOHLER DE OLIVEIRA, MAGDALENA, para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el termino de 3 días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho (art. 6, Ley Provincial 9024) Fdo. Dr. Rafael Garzon- Juez- Dr. Juan Carlos Vilches- Prosecretario

5 días – 13787 – 7/10/2010 - $ 40.-

El Sr. Juez de 1º Instancia, 2º Nominación de la ciudad de Rio Tercero, Dr. Rafael GARZON, Oficina de Ejecuciones Fiscales, en autos "Municipalidad de Villa Yacanto c/ SERRA ARTURO FRANCISCO - Ejecución Fiscal (Expte. 21581- Cuerpo 1)" cita y emplaza a la Sr. ARTURO FRANCISCO SERRA para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el termino de 3 días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho (art. 6, Ley Provincial 9024) Fdo. Dr. Rafael Garzon- Juez- Dr. Juan Carlos Vilches- Prosecretario

5 días – 13790 – 7/10/2010 - $ 40

El señor Juez de primera instancia y 42º nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gladys Quevedo de Harris, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "TAPIA, Rosa Osmelo c/CIFRAR S.R.L.- Ordinario- Escrituración", Expte. Nº 1931573/36, cita y emplaza a CIFRAR S.R.L., para que en el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO de rebeldía. Fdo.: Dr. Juan Manuel SUELDO-Juez.

5 días – 24196 - 1/10/2010 - $ 40.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 36º Nominación en lo C.yC., en autos caratulados "CORDOBA BURSATIL S.A. C/ REYNA Juan Carlos y otro P.V.E. (EXPTE. 399892/36)", Cita y emplaza al Sr. Rogelio Francisco ASTRADA D.N.I. 20.230.132 para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y para que en el mismo término reconozca la firma inserta en el documento base de la acción bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido conforme el art. 523 del C.P.C. Secretaría Dr. Claudio Perona. Oficina, 22/9/2010.-

5 días – 24093 - 1/10/2010 - $ 40.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y Trigésimo Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Guidotti, cita y emplaza a los herederos y a quienes tengan derecho sobre la sucesión de Ángel Nicolás Andrades, DNI. Nº 6.386.208, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: 'LUNAD, ALFREDO contra ANGEL ANDRADES - Reivindicación -Cuerpo de Frutos - Expediente Nº 1722144/36', bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 19 de Julio de 2010. Fdo. Dra. Sylvia E. Lines. Dra. Ana Guidotti, Secretaria.

5 días – 20834 - 1/10/2010 - $ 40.-

El Juez de Primera Instancia y 36º Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Dra. LINES SYLVIA ELENA, Secretaría a cargo del Dr. Perona Claudio, en AUTOS: BANCO MACRO S.A. c/ BUSTAMANTE JOSE ANTONIO – PRESENTACION MUTIPLE – EJECUTIVOS PARTICULARES – EXPEDIENTE Nº 1688002/36 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 08 de septiembre de 2010. Agréguese cédula y oficio acompañado. Téngase presente lo manifestado y en su mérito cítese de comparendo a los sucesores de José Antonio Bustamante (DNI 6.480.124) por el plazo de 20 días y mediante publicación de edictos. Agustín Ruiz Orrico, Prosecretario letrado.

5 días – 24263 - 1/10/2010 - $ 40.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 27º Nominación en lo C.yC., en autos caratulados "CORDOBA BURSATIL S.A. C/ SAIZ Estela Miriam y otro EJECUCION PRENDARIA (EXPTE. 398636/36)", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 09 de octubre de 2009... Cítese y emplácese a la Sra. Estela Miriam Saiz para que dentro del término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y cíteselo de remate para que en tres días más vencidos los primeros, oponga y prueba excepciones legítimas, bajo apercibimiento... Fdo.: Dr. José Luis García Sagués Juez – Dra Beatriz E. Trombeta de Games Secretaria. Oficina, de de 2010.-

5 días – 24060 - 1/10/2010 - $ 44.-

En los autos caratulados "FIGUERA MARTA ANTONIA C/ SUCESORES DE FERREYRA CESAR HORACIO- FILIACION EXTRAMATRIMONIAL" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 2 Nominacion en lo Civil, Comercial, Cociliacion y Flia de Rio Tercero, Secrtaria a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria se ha tomado la siguiente resolucion: Rio Tercero, 25 de Agosto de 2010. Atento a lo manifestado y proveyendo acabadamente a fs. 41: Atento lo solicitado y constancias de autos declarese en rebeldia a los sucesores del Sr. Cesar Horacio Ferreyra citados por edictos. Dese intervencion al Sr. Asesor Letrado en reprsentacion de los mismos (ar. 113 inc. 3 C.P.C.) Fdo: Dr. Ariel A.G. Macagno, Juz, Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria.

5 días – 24603 - 1/10/2010 - $ 40.-

El señor Juez de Primera Instancia y 14ª.Nom en lo Civ. y Com., de la ciudad de Córdoba, a los fines de integrar la personería del causante ,cita y emplaza a los herederos del Sr. Enrique Osvaldo Bomprezzi a fin de que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "CHIANTORE LIDIA PIERINA c/ BOMPREZZI PAOLA ANDREA y OTRO" Ordinario - Daños y Perjuicios- Otras Formas de Responsabilidad Extracontractual (Expte. Nº 1092777/36) bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo los mismos acreditar su carácter de tal al momento de comparecer, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo normado por los arts. 152 y 165 del CPC " Córdoba 18 de Noviembre de 2008.- Dr. Gustavo Orgaz, Juez - Dra. Nora Cristina Azar, Secretaria.

5 días – 23989 - 1/10/2010 - $ 44

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 23ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana E. Molina de Mur, en autos caratulados "PANIFICADORA DEL PILAR S.R.L. C/ MAIDANA, Silvia Graciela – Abreviado – Daños y Perj. – Accidente de Tránsito" Expediente Nº 1743272/36, cita y emplaza a la parte demandada Sra. Silvia Graciela Maidana D.N.I. Nº 14.160.599 y Sr. Ángel Alberto Zapata D.N.I. Nº 32.059.294, para que en el plazo de veinte (20) días a contar desde la última

publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan la reconvención, y ofrezcan toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del CPCC. Fdo.: Manuel E. Rodriguez Juarez (Juez), Mariana E. Molina de Mur (Secretaria).

5 días – 24247 - 1/10/2010 - $ 44.-

Cba. 08 de Septiembre de 2010 … Dése a la presente demanda el trámite de juicio ordinario a cuyo fin cítese y emplácese a los presuntos herederos y legatarios de María Teresa Díaz L.C.Nº: 7.351.948 para que en plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y disponiendo asimismo el tribunal la publicación en otro diario de amplia difusión en la provincia atento la trascendencia de la cuestión a resolver bajo apercibimiento de rebeldía y sin perjuicio de la denuncia de los domicilios conocidos por la demandante. Fdo. Guillermo césar Laferriere – Juez. Nélida Roque de Perez Lanzeni – Secretaria. Juz. 1º Nom. Civ. y Com. y 47º Nom. (autos: "ISSLER, Carlos Alberto c/ DIAZ, María Teresa – Ordinario - Escrituración" (Expte. Nº 1891886/36).-

5 días – 24257 - 1/10/2010 - $ 44.-

MARCOS JUAREZ- El Sr. Juez de 1º Inst. 2º Nom. Civil, Com. Conc. y Flia de la ciudad de Marcos Juárez, en los autos caratulados: "Municipalidad de Marcos Juárez c/ Gigena Ernestina –Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 17 de junio de 2010. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Gigena Ernestina por edictos que se publicaran en el Boletín oficial durante cinco días, para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más, vencidos los primeros opongan y prueben excepciones legitimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese. Firmado Dr. Domingo Enrique Valgañon, Juez –Dra. Emilia Stipanicich de Trigos, pro secretaria letrada.- Of. 31-08-10

5 días – 22567 - 1/10/2010 - $ 44.-

EL SR. JUEZ DE 1º INSTANCIA Y 27 NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MORENO REINALDO C/ NARANJO GUILLERMO NICOLAS – EJECUTIVO" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de Diciembre de 2009. Agréguese boleta de aportes. Por parte y domicilio constituido. Por iniciada la presente ejecución. Admítase. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas la de $ 1047,60 en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio. Cítese y emplácese a los demandados para que en el termino de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días mas, vencidos los primeros, opongan excepciones legitimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. FDO.: JOSE LUIS GARCIA SAGUES (JUEZ) – BEATRIZ TROMBETA DE GAMES (SECRETARIA)

5 días – 22755 - 1/10/2010 - $ 68.-

El Juez de Primera Instancia y 38º Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Elbersci María del Pilar, Secretaría a cargo del Dr. Gómez Arturo Rolando, en AUTOS: BANCO MACRO S.A. c/ LEIVA RAMONA DEL CARMEN – PRESENTACION MUTIPLE – EJECUTIVOS PARTICULARES – EXPEDIENTE Nº 1822337/36 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 08 de septiembre de 2010. Atento lo solicitado, las constancias de autos, lo dispuesto en el art. 152 y 165 del C.P.C. cítese y emplácese al demandado, Sra. Ramona del Carmen Leiva para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho y cíteselo de remate con las prevenciones de ley para que en el término de tres días subsiguientes oponga excepciones legitimas, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley (5 días) en el Boletín Oficial. Fdo: María del Pilar Elbersci Broggi, Juez. Arturo Rolando Gómez, Secretario.

5 días – 22911 - 1/10/2010 - $ 56.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 15a. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Conti., en los autos caratulados " BANCO MACRO SA c/ Gallardo José Antonio - Ejecutivo Particular - Expte. Nro. 1730046/36" ha ordenado notificar al Sr. Gallardo José Antonio de la siguiente resolución: "//doba, 30 de agosto de 2010. (…) Atento solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art 152 del CPC cítese y emplácese a José Antonio Gallardo para que en el termino de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate para que en el termino de los tres días posteriores a la citación, oponga excepciones y ofrezca la prueba de la que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos, durante cinco veces en el Boletín Oficial. Fdo. Laura Mariela González Juez Maria Virginia Conti Secretaria.-

5 días – 23866 - 1/10/2010 - $ 48.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 27º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. José Luis García Sagues; en autos "Lorenz Eduardo Sabina c/ Marquez Juan Carlos y otro – Ordinario – Daños y Perjuicios – Accidentes de Transito" Expte. Nº 1880616/36; cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Marquez y Crisol Ingeniería SA, para que dentro del término de veinte días (a contarse desde el ultimo día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos, en el Boletín Oficial. Notifíquese de tal modo los proveídos respectivos. Fdo.: Dra. Beatriz Trombeta de Games, Secretaria. Otro decreto: Córdoba, 26 de mayo de 2010. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Imprimase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el termino de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Citese a "Compañía de Seguros Zurich" en los términos del art. 118 de la ley 17418. Notifíquese. Fdo: José luís García Sagues - Juez - Beatriz Trombeta de Games - Secretaria.- Córdoba, 20 de Septiembre de 2010.-

5 días – 24189 - 1/10/2010 - $ 56.-

La Señora Juez de 1ª Inst. y 18ª Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dra. Paez Molina de Gil, con fecha 1 de Septiembre de 2010 en autos "Banco Macro S.A c/ Benito Julio Sergio – Ejecutivo" expte 1902536/36, cita y emplaza a la demandada Sr. Benito Julio Sergio DNI 16.014.212 para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita de remate al mismo para que dentro de los tres días de vencido el plazo de citación a estar a derecho oponga excepciones legítimas al progreso de la acción si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.. Firmado: Dr. Juan Carlos Maciel (Juez) y Dra. Lilia E. Lemhofer (Secretaria)

5 días – 24092 - 1/10/2010 - $ 40.-

La Señora Juez de 1ª Inst. y 49ª Nom. Civ. y Com. de Cba. sec. Dra. María Cristina Barraco, con fecha 11 de Febrero de 2009 en autos "Banco Macro S.A c/ Vivas Pablo Damian – Abreviado" expte. 1637814/36 cita y emplaza al demandado Sr. Vivas Pablo Damian DNI 28.430.026 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de la que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuesto por los arts. 507 y 509 del C.P.C.C. Firmado: Dr. Gonzáles Zamar Leonardo Casimiro (Juez) y Dra. Cristina Barraco (Secretaria).-

5 días – 24090 - 1/10/2010 - $ 40.-

Se hace saber a Ud. que el Juez de 1º Instancia y 31º Nominación en lo civil y comercial de la Ciudad de Córdoba, en éstos autos caratulados: "CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LTDA. C/ LESTA, ROSANA ELISA Y OTRO – ORDINARIO. EXPEDIENTE: 1022331/36" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO CUATROCIENTOS TRECE "Córdoba, Trece de septiembre de dos mil diez. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO I) Hacer lugar a la demanda entablada por la Caja de Crédito Cooperativa la Capital del Plata Ltda. y en consecuencia, condenar a los demandados Rosana Elisa Lesta y de Hector Armando Romero a abonar a la actora la suma de cinco mil trescientos cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($5304.51), con los intereses fijados en los considerandos precedentes, en el termino de diez días, bajo apercibimiento de ejecución forzada. II) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Gerardo Viramonte en la suma de dos mil novecientos siete pesos con ochenta y seis centavos ($2907.86), con mas la suma de setenta y cuatro pesos ($74 – 3 jus) en función del artículo 99 inciso 5 de la ley 8226, y la suma de seiscientos veintiséis pesos con diecinueve centavos ($626.19) en concepto de I.V.A. atento su calidad de responsable inscripto en dicho tributo, y el de la Perito Contador Oficial Liliana María Elsa Cuevas en la suma de Pesos seiscientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($678.40 – 8 jus ley 9459). Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido.- FDO: RODOLFO ALBERTO RUARTE – JUEZ –

5 días – 23369 - 1/10/2010 - $ 80.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria a cargo del Dr. Edgardo Battagliero, en los autos caratulados "BONGIOANNI de BERTOTTO, NORMA ALICIA – CONCURSO PREVENTIVO" por Sentencia Nº 164 de fecha 22/09/2010, ha resuelto: I.) Declarar finalizado el trámite del concurso preventivo de Norma Alicia Bongioanni de Bertotto, DNI. 2.623.778. II) Mantener a la sindicatura en sus funciones. Río Tercero, Septiembre de 2010.

N° 24515 - $ 70.-

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria a cargo del Dr. Edgardo Battagliero, en los autos caratulados "BERTOTTO, DOMINGO TOMAS – CONCURSO PREVENTIVO" por Sentencia Número: 170, de fecha 22/09/2010, ha resuelto: I.) Declarar finalizado el trámite del concurso preventivo de Domingo Tomas Bertotto, L.E. 6.582.069. II) Mantener a la sindicatura en sus funciones. Río Tercero, Septiembre de 2010.

N° 24518 - $ 70.-

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria a cargo del Dr. Edgardo Battagliero, en los autos caratulados "BERTOTTO, LAURA PATRICIA – CONCURSO PREVENTIVO" por Sentencia Nº 167 de fecha 22/09/2010, ha resuelto: I.) Declarar finalizado el trámite del concurso preventivo de Laura Patricia Bertotto, DNI. 13.462.104. II) Mantener a la sindicatura en sus funciones. Río Tercero, Septiembre de 2010.

N° 24519 - $ 70.-

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria a cargo del Dr. Edgardo Battagliero, en los autos caratulados "MARANDINO JORGE EDUARDO – CONCURSO PREVENTIVO", por Sentencia Número: 168, de fecha 22/09/2010, ha resuelto: I.) Declarar finalizado el trámite del concurso preventivo del Sr. Jorge Eduardo Marandino D.N.I. 12.749.698. II) Mantener a la sindicatura en sus funciones. Río Tercero, Septiembre de 2010.

N° 24514 - $ 70.-

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria a cargo del Dr. Edgardo Battagliero, en los autos caratulados "ANDRES N. BERTOTTO SAIC – CONCURSO PREVENTIVO", por Sentencia Nº 165 de fecha 22/09/2010, ha resuelto: I.) Declarar finalizado el trámite del concurso preventivo de Andrés N. Bertotto SAIC. II) Mantener a la sindicatura en sus funciones. Río Tercero, Septiembre de 2010.

5 días - 24512 - 1/10/2010 - $ 70.-

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria a cargo del Dr. Edgardo Battagliero, en los autos caratulados "BERTOTTO, SERGIO ANDRES – CONCURSO PREVENTIVO", por Sentencia Nº 166 de fecha 22/09/2010, ha resuelto: I.) Declarar finalizado el trámite del concurso preventivo de Sergio Andrés Bertotto, DNI. 14.586.146. II) Mantener a la sindicatura en sus funciones. Río Tercero, Septiembre de 2010.

5 días - 24513 - 1/10/2010 - $ 70.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. German Almeida, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIA ANGELICA LEMOS, L.C. : 2.440.262, en autos caratulados "LEMOS, MARIA ANGELICA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 1931754/36) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- Fdo.: Dr. German Almeida - Juez – Silvia

Wermuth de Montserrat –Secretaria-

5 días – 24934 – 7/10/2010 - $45.-

COSQUÍN. El señor Juez del 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de esta ciudad de Cosquín, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de NIETO DALMACIO ARMANDO - QUINTEROS GENOVEBA CANDIDA ROSA, en autos caratulados Nieto Dalmacio Armando - Quinteros Genoveva o Genoveba Candida Rosa - Declaratoria de Herederos, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Cosquín, 22 de Septiembre de 2010. Fdo. Dra. Nora Palladino, Secretaría N° 1.

N° 24192 - $ 25.-

USUCAPIONES

VILLA MARÍA - El Sr. Juez de 1° Instancia y 4° Nominación Civil y Comercial de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Doménech, Sec. N° 7 en autos: "Devecchi, Marcelo Fabián (Fideicomiso Edificio Juan Z) c/Sucesores de Mercedes Soaje - Demanda Usucapión", ha dictado la siguiente resolución, que en sus partes pertinentes, expresa: "Villa María, 17 de agosto de 2010... Admítase la Demanda de Usucapión. Cítese y emplácese a los demandados, Sucesores de Mercedes Soaje, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos como se solicita (arts. 113 y 152 Cód. Proc.). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL, y diario de esta ciudad, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa María, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 Cód. Proc.). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia de esta ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.), para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente... Fdo.: Dr. Alberto Ramiro Doménech, Juez - Dr. Pablo Enrique Menna, Secretario. El inmueble que se pretende usucapir, conforme a plano es de figura irregular, Lote Cuarenta y ocho, de la Manzana ciento sesenta, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, de esta Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción, en sentido horario, partiendo del punto A, extremo este del lote: Costado Sureste: lado A-B tiene una longitud de 12 m. y linda con calle Salta; Costado Suroeste: es una línea quebrada de 3 tramos, el primero -línea B-C- es de una longitud de 21,38 m., formando en B un ángulo de 89° 18', el segundo -línea C-D- es de 0,30 m. de longitud formando en C un ángulo de 90° 42'; el tercer tramo D-E tiene una longitud de 28,62 m. y forma en D un ángulo de 270°. Por este costado linda respectivamente con línea B-C y C-D con Julián Luis Riera, parcela 15, inscripta al D° 25910 F° 33726 T° 135 A° 1975; y el tramo D-E linda con: José Omar Mir y Mirtha Degano de Mir, parcela 17 inscripta a la matrícula 228.281 y con Ramón Ignacio Tissera, parcela 18, inscripta al D° 11672 F° 14862 T° 60 A° 1960. Costado noroeste: línea E-F tiene una longitud de 11,44 m. y linda con: José Luis Fares y Oscar Alfredo Fares, parcela 19, inscripta a la matrícula 162.584; y Costado noreste: Es el que cierra la figura, línea F-A, tiene una longitud de 50 m. y linda con: Norberto José Danna, parcela 13, inscripta a la matrícula 333.166; los ángulos no indicados miden 90° 00', lo que hace una superficie total de Quinientos ochenta y un metros con diecisiete centímetros cuadrados (581,17 mts2.). Se encuentra inscripto en la DGR como Cuenta N° 16-04-0.681.707-2, e inscripto en el Registro General de la Propiedad al D° 28803, F° 33971, T° 136, Año 1953, a nombre de Mercedes Soaje. Oficina, 01 de septiembre de 2010. Viviana L. Calderón, Prosecretaria Letrada.

10 días - 21472 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conc., Flia, Instruccion, Menores y Faltas de la Ciudad de Arroyito, Provincia de de Córdoba, en autos "RAMIREZ ANTONIO ELVIO-MEDIDAS PREPARATORIAS-USUCAPION" (Expte. Letra "R"- Nº 32 de fecha 19/09/2007) cita y emplaza para que en el plazo de veinte (20) días comparezca la Sra. Lidia Margarita RIBERO de GODOY, quien figura como titular del dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapión y que se describe como: UNA FRACCION DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Dpto San Justo, Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Alberto Dario Sola, aprobado`por la Dirección de Catastro, en Expediente Provincial 0589-000495/2007 con fecha 31 de Mayo de 2007, se designa como LOTE VEINTIUNO de la MANZANA CIENTO TREINTA Y OCHO, que mide: su lado Sud-Este, puntos A-B, dieciocho metros sesenta y cuatro centimetros, lindando con Pasaje Msrcelino Loredo, su costado Sud-Oeste, ountos B-C, treinta y un metros ochenta y un centimetros, que linda con parte de la Parcela Cinco, de Lidia Margarita Rivero de Godoy, hoy afectado por Mensura de Posesión a nombre de Antonio Fidelmino Ramirez, todo lo que hace una superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.-Afecta parcialmente con relación a la matrícula 865087 del Departamento San Justo, a nombre de Lidia Margarita RIBERO de GODOY-En la dirección de Rentas figura empadronado en la Cuenta Número 3005-0652802/3.- Nomenclatura Catastral: Dpto. 30- Ped. 05-Pblo.04-C02-S. 02-Mz 106-P. 005.- Arroyito, 09 de septiembre de 2010.FIRMADO ALBERTO LUIS LARGHI-Juez-MARCELA PALATINI-Secretaria.

10 días – 24371 – s/c.-

La Sra. Jueza 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil,. Y Flia. de Cosquín, Sec. a cargo del Dr. Nelson Humberto Ñañez, en autos: "MATTIO MARIA FERNANDA S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" cita y emplaza a los demadados: Sres. Francisco Tavella, Felipa Cano de Pirilla, Nelida Juana Pirilli y Cano, Lidia Ester Pirilli y Cano y a los colindantes: Inocencio Ramon Molina y Marcelo Hopital y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo aperc. de ley. Inmueble a usucapir: lote ubicado en Capilla del Monte, Depto Punilla, Ped. Dolores, Pcia de Cba, ubicada en calle Misiones esq. E. Zanni del Barrio V. Balumba, Capilla del Monte, Dep. Punilla, Ped. Dolores, Pcia de Cba, y que según plano de mensura confecc. por el Ing. Civil Cesar A. Monetti Mat. Prof. 3567 y aprobado por la Dirección de Catastro de la Pcia Expte. Prov. N° 0033-025251-07 con fecha de aprobación 21 de agosto de 2.007, que afecta en forma parcial las parc. N° 7 y 8 de la manzana oficial N° 16, lotes of. N° 7 y 8 y catastralmente designado como lote N° 9.- que mide y linda: Al Norte, linea A-B, mide quince metros sesenta y seis centímetros (15.66m), colindando con calle Los Talas; siguiendo desde el punto B hacia el Este linea B-C mide cuarenta y ocho metros setenta y ocho centímetros (48,78m) y linda con la parcela N° 6 de Inocencio Ramón Molina F° 30374 A° 1.962; al Sur, linea C-D mide veinticinco con noventa y cinco metros (25,95m) y linda con calle E. Zanni, desde el punto D en dirección Nor-Oeste linea D-E mide diez metros veinticuatro centímetros (10,24m)y linda con calle E.Zanni, en igual dirección subiendo desde el punto E al Sur hacia el Noroeste lineas E-F mide seis metros con quince centímetros(6,15m) colindando con calle Enrique Zanni; y subiendo hacia el Norte en dirección sur este, cerrando el polígono la Linea D-A mide cuarenta y tres metros treinta y seis centímetros (43,36m) y linda con calle Misiones. Con una superficie total según mensura de mil quinientos doce metros noventa centímetros (1512,90m2). D.G.R. nº 230106309928 y 230106309936.-

Ofic.de septiembre de 2.010-

10 días – 23195 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 30 Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Gabriela Arata de Maymo , de la Ciudad de Córdoba en autos: "NORIEGA RUFFER Marta del Milagro- USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- "Expediente nro. 1500634/36, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de Abril de 2010. ….Admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata (fs. 172/173) , la que tramitará como juicio ordinario. Atento constancia de fs 75, cítese y emplácese a los sucesores del titular del inmueble a cuyo fin diligénciese oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho (demandados indeterminados art. 783 del CPCC) sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y el diario propuesto por el accionante, para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación , comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimientos de ley (art.783 y 783 ter. Conc. Y correlativos del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan – en su caso – del informe del Registro de la Propiedad inmueble, quienes surjan de los informes requeridos (art. 781 inc.1 del CPCC) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inciso 2 del mencionado art y colindantes para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Exhíbanse edictos en los términos del art. 785 y colóquese el Cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento referido. Notifíquese. Fdo: Federico Alejandro Ossola – Juez- Maria Gabriela Arata De Maymo . Secretaria .- Descripción del inmueble: sito en la Ciudad de Córdoba, Dpto Capital, Barrio Yapeyú, calle Bio Bio Nro. 67, designado como Parcela 10 Lote 8 Manzana N° 7 , plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ricardo G. Cristal Olguin y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 13 de Diciembre de 2007, con las siguientes medidas, superficie y colindancias: en su costado Nor-Este linda con calle Bio Bio (o); en su costado Sud-Este, con parcela N° 11, Lote N° 9 de Gustavo Pedro Ramón Trossero-Matricula 109.688 y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio Tributario en Avenida Colón N° 885, P1°, Dpto. "B"; su costado Sud-Oeste, con parcela N° 28,- Lote N° 25, de Silvina Ethel Gomez Sastre- Matriícula N° 128.481, y a cuyo nombre consta empadronada, con domicilio tributario en Avenida Patria N° 68 y su costado Nor-Oeste, por parte de la Parcela N° 5 – Lote N° 4 de Lázaro Albarracín – Matrícula N° 267.733 y empadronada a nombre de Ana Perez , con domicilio Tributario en calle 25 de Mayo Nro. 1.562 de esta Ciudad de Córdoba y en parte con parcela N° 9 – Lote 7 de Vidal Alberto Ll-anos e Isabel Rita del Valle García de Llanos – Matrícula N° 130.755 y a cuyo fin consta empadronada, con domicilio tributario en calle Bio Bio N° 73 – Barrio Yapeyú, Ciudad de Córdoba. Empadronado en la cuenta 1101-0272413/6, nomenclatura catastral provincial Dep.11, Ped.01, Pblo.01, C.01, S 26, M. 051, nomenclatura catastral municipal d: 01, Z 26, M 051, P 36. Afectaciones registrales: Parcela 10, Dominio 52244, Folio 60320, T 242, Año 1949, titular registral Remedios Diaz , Des. Of. Manzana 7 Lote 8. Fdo. Federico Alejandro Ossola – Juez- Maria Gabriela Arata De Maymo . Secretaria .

10 días – 24185 – s/c.-

Juzgado de 1º Instancia y 38º Nom. en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos caratulados: "RAIMONDI, RICARDO ARMANDO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. 1266207/36. "Córdoba, 1 de junio de 2010. Proveyendo a fs. 608/629: agréguese la documental acompañada. En virtud de lo manifestado a fs. 624 vta., y atento a no surgir del plano incorporado y del informe de Catastro titularidad registral alguna sobre el inmueble, y resultando innecesario por tal motivo oficiar al Registro General de la Provincia (art. 780 inc. 2 del CPCC): téngase por cumplimentado el art. 781 del C. de P.C.- Imprímase a la presente demanda de Usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados y a fin que concurran a deducir oposición lo que podrán hacer hasta dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos; a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días, a intervalos regulares en período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un Diario autorizado de la Localidad mas próxima al inmueble. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos

que surjan de las constancias de autos. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y Comuna de Atahona para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente remítanse copias de los edictos a la Comuna de Atahona a los fines de su exhibición por el término de treinta días. Cumpliméntese el art. 786 del mismo cuerpo legal, a cuyo fin colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado, debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente traslado por diez días. Notifíquese. Fdo: Maria del Pilar Elbersci Broggi: Juez. Arturo Rolando Gómez: Secretario". Según constancias de autos son colindantes del inmueble: CARLOS ALBERTO MARENGO, CARLOS HERNAN MARENGO, CARLOS JOAQUÍN DEL CORAZON DE JESUS ANGULO PAEZ, VICENTE SICILIANO E HIJOS CANTERA LA GRANJA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, VICENTE SICILIANO HIJO, FRANCISCO JUAN ARNAUDO NORBE y TEODORO ARNAUDO. Otros titulares informados por la Dirección General de Rentas: MARIA GOMEZ VIUDA DE NAVARRO, MARIA EVA SANTILLAN, CARLOS JOAQUÍN DEL CORAZON DE JESUS ANGULO PAEZ.Conforme Plano de Mensura de Posesión para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Raúl Gasset, Mat. Prof. 1297/1, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 03 de Enero de 2007 en Expte. 0033-018688/06 el inmueble objeto de usucapión se describe de la siguiente forma: "Inmueble ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Timón Cruz, Lugar Islas de las Varas de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote 162-1382, con una Superficie Total de 485 Hectáreas, 7677 metros cuadrados. Son sus colindancias: al Nor-este Carlos Alberto Marengo, al Este camino público a Maquinista Gallini y fracción de nuestros mandantes Sres. Ricardo Armando Raimondi y Susana del Valle Genti, al Suroeste Vicente Siciliano e Hijos Sociedad Comercial Colectiva y al Oeste camino Vecinal a Monte del Rosario. Mide: desde el Punto A, línea A-B con una distancia de un mil novecientos ochenta metros con ochenta y nueve centímetros con rumbo Este Sud Este; con un quiebre al rumbo Sud Oeste en el Punto B igual a un ángulo de 90º 13', línea B-C con una distancia de doscientos cuarenta y cinco metros con diecisiete centímetros; con un quiebre al rumbo Oeste Nor Oeste en el Punto C igual a un ángulo de 90º, línea C-D con una distancia de seiscientos cuarenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros; con un quiebre al rumbo Sud Oeste en el Punto D igual a un ángulo de 270º 01' línea D-E con una distancia de novecientos setenta y siete metros con cuarenta y dos centímetros; con un quiebre al rumbo Este Sud Este en el Punto E igual a un ángulo de 269º 59' línea E-F con una distancia de seiscientos cuarenta y nueve metros con dieciocho centímetros; con un quiebre al rumbo Sud Oeste en el Punto F igual a un ángulo de 90º línea F-G con una distancia de cuatrocientos cinco metros con diecisiete centímetros; con un quiebre al rumbo Sud Sud Este en el Punto G igual a un ángulo de 199º 05' línea G-H con una distancia de doscientos diez metros con setenta centímetros; con un quiebre al rumbo Sud Oeste en el Punto H igual a un ángulo de 134º 56' línea H-I con una distancia de un mil trescientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros; con un quiebre al rumbo Oeste Oeste Norte en el Punto I igual a un ángulo de 115º 24' línea I-J con una distancia de quinientos trece metros con tres centímetros; con un quiebre al rumbo Nor Nor Este en el Punto J igual a un ángulo de 89º 03' línea J-K con una distancia de trescientos ochenta y ocho metros con diecisiete centímetros; con un quiebre al rumbo Oeste Oeste Norte en el Punto K igual a un ángulo de 270º 59' línea K-L con una distancia de un mil treinta metros con dos centímetros; con un quiebre al rumbo Nor Nor Este en el Punto L igual a un ángulo de 88º 53' línea L-A con una distancia de dos mil seiscientos cincuenta y un metros con dieciocho centímetros".- En la Dirección General de Rentas el inmueble se encuentra empadronado bajo los números de Cuenta: 25021886869/6, 25021165253/1, 25021653538/0, 25022030700/6, y 25021165230/2.-

10 días – 17672 - s/c

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaría Dr. Horacio Miguel ESPINOSA, en autos caratulados "BACCANI, GUSTAVO CESAR Y OTRA – USUCAPION", (Expte. Letra "B", Nro. 27 del 07/06/2007 ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 3 de Agosto de 2010. Agréguese, téngase presente lo manifestado y por interpuesta demanda de usucapión. Admítase. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cód Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás enunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez 810) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 Cód. Proc.. Cumpliméntense los arts. 785 y 786 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Raúl Oscar ARRAZOLA – Juez. Horacio Miguel Espinosa – Secretario.- El inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado sobre una fracción de terreno que forma parte de la manzana designada con el número CUARENTA en el plano oficial de Villa La Carlota, Departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba; y que mide cinco metros de frente al Norte, o a calle Deán Funes, que corren de Este a Oeste, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, que corren de Norte a Sur y limita por el Norte por la expresada calle Deán Funes; por el Sur, con de don Victorio Marchesini; por el Este, con de Bartolomé Barra; y por el Oeste, con de José Zabala, a los tres últimos rumbos, fracciones de la citada manzana...". El dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia, a nombre de Elisa FERESIN de MARCHESINI, José ZABALA y Alejandro CEBALLOS en el Protocolo de Dominio al N° 24.452, F° 31.618, T° 127 del año 1966 y N° 726, F° 851, del año 1930. En la Dirección General de Rentas se halla empadronado a nombra de FERESIN de MARCHESINI /OT en la cuenta N° 1801-0944474-8. Nomenclatura Catastral: C.01 – S:01 – Mza:035 – Parc:003.- Oficina, de Agosto de 2010. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario.-

10 días – 19385 – s/c.-

AUTO NUMERO: trescientos ochenta y cinco (385)- Córdoba, diecisiete de Junio de Dos Mil Diez.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "Sucesores de Sixto Romualdo Allende – Usucapión", Expte. 1529441/36, en los que a fs. 324 comparece la Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez a los fines de solicitar la rectificación de la sentencia Nro. 99 del 10 de agosto de mil novecientos noventa y dos a los fines de subsanar los siguientes errores materiales: a) descripción minuciosa del inmueble usucapido conforme al plano obrantes a fs. 39, esto es, que en los vistos de la sentencia (fs. 222 vta.) se consigne correctamente el inmueble usucapido, que se individualizó como inmueble letra B y debió haber sido individualizado como inmueble letra A y B según plano. También solicita que al momento de proceder a describir la fracción A del inmueble letra A y B se individualice correctamente las medidas de los linderos puesto que al momento de dictar sentencia se manifestó que la distancia entre los puntos B y D era de 1003 mts. cuando en realidad debió decir que la distancia entre los puntos B y C era de 1003 mts. Que también se le informó que a los fines de una correcta técnica de inscripción registral no se deben consignar ningún número extraño en las descripciones de los inmuebles usucapidos, esto es, que no se debe establecer ningún tipo de señalamiento; que la citada observación le fue realizada respecto de las descripciones de ambos inmuebles. Finalmente manifiesta que se deberá hacer constar en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble descripto como letra A y B no podrán ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del Código Civil. Dictado el decreto de autos, pasan los presente a los fines de dictar resolución. Y CONSIDERANDO: I. Que la Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez solicita la rectificación de la Sentencia recaída en los presentes autos (fs. 222/226), requiriendo: 1) que se consigne correctamente el inmueble usucapido, en cuanto el inmueble individualizado con la letra B, debió haber sido individualizado como inmueble A y B según el plano; y 2) respecto de la descripción de la fracción A del inmueble A y B, se consigne correctamente que la distancia de 1003 mts. es entre los puntos B y C, y no entre los puntos B y D (como se efectuó en la sentencia).II. A los fines requeridos, corresponde analizar los términos de la demanda que inicia los presentes y el plano de mensura correspondiente, que delimitan la cuestión y permitirán determinar la existencia de algún error a rectificar. En la demanda (fs.95/97), al determinar el objeto de la usucapión, se individualizan dos inmuebles: un inmueble con la letra "A" de 132Ha 2598m2 y otro con la letra "B", este último compuesto por una fracción "a" de 114Ha. 2514m2 y una fracción "b" de 7Ha y 5999 m2 que hacen un total de 121Ha 8573 m2. Se acompañan dos planos de mensura: a fs. 39 se agrega plano correspondiente a un inmueble compuesto por una fracción "A" de 114Ha. 2514m2 y una fracción "B" de 7Ha y 5999 m2, que hacen un total de 121Ha 8573 m2; a fs. 40 otro plano correspondiente a un inmueble individualizado con letra "A" de 132Ha 2598m2. En la sentencia (fs. 222/225) se determina como objeto de la usucapión un inmueble letra "A" compuesto de 132Ha 2598m2 y un inmueble letra "B" compuesta de dos fracciones que totalizan 121Ha 8573 m2 (fracción a 114Ha. 2514m2 y fracción b 7Ha y 5999 m2). De lo expuesto surge que el inmueble que en el plano de mensura se individualiza como "fracción A y fracción B", en la demanda y sentencia se denomina como "inmueble letra B"; y el inmueble que en el plano de mensura se individualiza como "A" en la demanda y sentencia se denomina como "inmueble letra A". Por lo tanto, teniendo en cuenta lo requerido por el compareciente en base a las observaciones del Registro de la Propiedad, corresponde rectificar la sentencia en este punto. I I I . Respecto de la segunda rectificación solicitada, del solo examen del plano de mensura de fs. 39 resulta su procedencia, atento que la distancia de 1003mts. es entre los puntos B y C, y no entre los puntos B y D como se consignó erroneamente en la sentencia. IV. No corresponde que en este juicio se ventilen aspectos vinculados a la transferencia de los inmuebles por lo que se omite el tratamiento de la aplicación del art. 2326 del Código Civil. Por todo lo expuesto; RESUELVO: I. Rectificar la sentencia numero noventa y nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; en consecuencia, en los Vistos, donde dice "Inmueble letra B", deberá decir "Inmueble letras A-B"; y donde dice "B-D, 1003m.", debe decir "B-C, 1003m.". Protocolícese, hágase saber dese copia. Fdo Alicia Mira Juez.-

10 días – 19170 –s/c.-

AUTOS NUMERO: Cuatrocientos ochenta (480). Córdoba, nueve de Agosto de Dos Mil Diez. Y VISTOS: Estos autos caratulados "Sucesores de Sixto Romualdo Allende – Usucapión – Medidas para Usucapión", Expte. 1529441/36, de los que resulta que a fs. 328/329 comparece Evarista Aurora Allende de Juarez, a los fines de solicitar se subsanen los errores materiales del auto Nro. 385 obrante a fs. 326/327, en los términos del art. 338 del CPCC. Manifiesta que en el escrito de fs. 324 solicitó que se dictara auto rectificatorio a los fines de modificar aspectos observados por el Registro de la Provincia de Córdoba respecto de la sentencia obrante a fs. 222/226. Que las observaciones relacionadas obran a fs. 323 y son las siguientes: a) que se consignara correctamente el inmueble usucapido letra B, que debió haber sido individualizado como letra A y B según plano; dice que esta observación fue correctamente rectificada por el tribunal mediante auto 385 de fs. 326/327. b) Dice que la mencionada institución pública le informó que a los fines de una correcta técnica de inscripción registral no se deben consignar ningún número extraño en las descripciones de los inmuebles usucapidos, esto es, que no se debe establecer ningún tipo de señalamiento (números 1, 2, 3, 4, 5, etc). Aclara que la citada observación fue realizada respecto de las descripciones de ambos inmuebles. Afirma que dicha observación no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326/327; solicita se realice dicha corrección. c) Afirma que se debió hacer constar en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble descripto como letra A y B no podrán ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art 2326 del Código Civil (fs. 323). Que dicha observación no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326/327 alegando que "no corresponde que en este juicio se ventilen aspectos vinculados a la transferencia de los inmuebles...". Entiende que si bien es cierto que en un juicio de usucapión no deben ventilarse cuestiones relativas a la transferencia de inmuebles también es cierto que dicha observación formulada por la mencionada institución pública es concordante con las constancias obrantes en el plano de fs 39, el cual textualmente dice: "Observaciones: Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art 2326 del Código Civil". Que en consecuencia, y

siendo que el mencionado plano forma parte de la documental acompañada a los fines de iniciar la demanda por usucapión, entiende que tiene fundamento jurídico la petición efectuada por el Registro General de la Propiedad respecto de que en la sentencia deba constar la mencionada leyenda. Que se encuentra plenamente justificado el dictado de un nuevo auto rectifícatorio haciendo lugar a la petición efectuada por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Que dicha observación no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326. Destaca que la no corrección de las observaciones formuladas en los puntos b) y c) le generan la imposibilidad absoluta de poder inscribir registralmente la usucapión ordenada por el tribunal y por lo tanto, le generan un daño patrimonial imposible de cuantificar. Dictado el decreto de autos pasan los presentes a despacho a los fines de dictar resolución. Y CONSIDERANDO: I. La Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez solicita se subsanen errores materiales auto Nro. 385 obrante a fs. 326/327, que omitió realizar las correcciones solicitadas a fs. 324 respecto de la sentencia obrante a fs. 222/226 consistentes en: no consignar número extraño en las descripciones de los inmuebles usucapidos y transcribir en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble identificado como letras A – B, no podrán ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art 2326 del Código Civil, según observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad a fs. 323. II. Respecto de la primera corrección se hace lugar a lo peticionado, por lo cual la descripción de los inmuebles usucapidos es la siguiente: Inmueble letra A: Una fracción de campo ubicada en el paraje "Los Tres Rios", pedanía Caminiaga del departamento Sobremonte de esta provincia, compuesto de 132 Has. 2598 m2 de superficie cuyos linderos, colindancias y medidas lineales son las siguientes: Partiendo desde el punto A (del plano que se individualizará más abajo) del ángulo Noreste, rumbo al Sur y hasta el punto B, 1.073 m y desde el punto B hasta el punto C 392 m, siendo la línea A-C el límite Este, por donde linda con más propiedad de los peticionantes, es decir, con sucesores de Sixto Romualdo Allende; desde el ángulo o punto C y rumbo al Oeste, hasta el punto D, 1.901,15 m siendo éste el límite Sur por donde linda con Candelaria Medina viuda de Allende; a partir del punto D al punto E, 344,10 m rumbo al Norte, siendo parte del límite Oeste de la fracción, por donde linda con Rodolfo Caminos; desde E, en línea que corre rumbo al Este hasta dar con el punto F, 220,48 m. y desde este punto F rumbo al Norte hasta el punto G 300 m. por donde linda con Ramón Allende; a partir del punto G rumbo al Este y hasta el punto H, 399,65 m. lindando con Ramón Allende en esta parte del límite Norte; desde H hasta I, 154 m. en línea hacia el rumbo Sur y desde I hasta J, 1.024,34 m., por donde linda con posesión de Máximo Lujan; a partir del punto J rumbo al Norte, una línea quebrada que forma el lindero Oeste cuyos tramos son: J-K, 29,10 m; K-L, 136,50 m; L-M, 413,92 m; M-N, 241,91 m. y N-O, 106 m. lindando con posesión de Máximo Lujan; y a partir del punto O hasta cerrar el polígono (punto A), una linea quebrada que forma el limite Norte por donde linda con arroyo de Los Tártagos, siendo sus tramos: O-P, P-Q, 83 m; Q-R, 70,40 m; y R-A, 172 m.- Inmueble letras A-B: Una fracción de campo ubicada en el lugar llamado "El Arbolito", sito en pedanía Caminiaga, departamento Sobremonte de esta provincia, compuesta de dos fracciones que totalizan 121 Has. 8.513 m2 (fracción a 114 Has. 2.514 m2 y fracción b 7 Has. 5.999 m2), cuyos linderos y colindancias y medidas lineales son como sigue: De la fracción a: Partiendo, del punto A (del plano que también se individualizará más abajo) y hasta C, que forma el límite Este de la fracción, rumbo al Sur, una línea quebrada de dos tramos: A-B, 296 m. y B-C, 1.003 m. lindando en toda su extensión con terrenos que ocupa Rito Bustos; de C a K, forma el límite Sur por donde linda con más terrenos de los peticionantes esto es, con sucesores de Sixto Romualdo Allende (rio de los Tártagos de por medio) una linea quebrada con los tramos C-D 42,40 m; D-E, 69,10 m; E-F, 118,70 m; F-G, 18,50 m; G-H, 209 m; H-I, 162 m; I-J, 53 m; J-K, 7,30 m.; de K a S, que forma el límite Oeste lindando en su totalidad con el camino de Santa Elena a Caminiaga, los tramos que se expresan: K-L, 238,40 m; L-M, 137,30 m; M-N, 33,15 m; N-O, 201,05 m; O-P, 150,25 m; P-Q, 34,80 m, Q-R, 217,70 m; y R-S, 726 m. Finalmente, de S a A, hasta cerrar el poligono, se forma el limite Norte de esta fracción en linea quebrada que limita con tierras ocupadas por Augusto Rodriguez, cuyos tramos son: S-T, 48,20 m; T-U, 219,20 m; U-V, 278 m; V-X, 108,50 m. y X-A, 192 m.-De la fracción b: Partiendo del punto a rumbo al Sur, una linea quebrada que linda con el camino público de Santa Elena a Caminiaga, formando el limite Este compuesto de los tramos a-b, 82,80 m; b-c, 29,85 m; c-d, 137,70 m; d-e, 238,40 m. Partiendo de e hasta el punto h, que forma el limite Sur, por donde linda con más terrenos de los peticionantes, esto es, de sucesores de Sixto Romualdo Allende, (rio Los Tártagos de por medio), los tramos e-f, 88,80 m; f-g, 59,80 m. y g-h, 167,80 m. Finalmente, el limite Oeste, por donde linda con Juan Medina, el tramo h-a, que cierra el poligono, con una linea recta de 475 m."III. Respecto de la segunda corrección requerida -si bien la cuestión no ha sido planteada en la demanda no formando parte de la litis-, atento la observación formulada por el Registro de la Propiedad a fs. 323 pto. 3, se hace constar que en el plano de mensura base de la acción, respecto del inmueble letras A – B, se realiza la siguiente observación: "Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del C. Civil.". Por todo lo expresado; RESUELVO: I. Rectificar la Sentencia número noventa y nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; en consecuencia, la descripción de los inmuebles usucapidos quedará redactada en la forma transcripta en el considerando II del presente auto rectificatorio. II. Agregar al Resuelvo de dicha resolución el siguiente apartado: 5. Se hace constar que en el plano de mensura base de la acción, respecto del inmueble letras A – B, se realiza la siguiente observación: "Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del C. Civil." Notifíquese, hágase saber, dese copia. Fdo Alicia Mira Juez.-

10 días – 19171 – s/c.-

El Sr. Juez del Juzg Civil, Com. Com. Conc. Filia Instrucción Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, ubicada Perez Bulnes esq. Ejército Argentino Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en estos autos caratulados "CUELLO EUSEBIO FRANCISCO Y OTRA Usucapion, cita y emplaza al demandado Sucesión de Emilio Gimenez y a quienes pretendan tener derecho, y a los colindantes Rosa Bidevnda Cuello, Maria Delicia Cuello, Domingo Vicente Cuello, Luis Ahumada Francisco Lopez, Manuel Cuello, Vicente Cuello, colindantes poseedores Charras (por el oeste de la parcela 0515) y López (por el Sud de la Parcela 0515) o sus sucesores. sobre los inmuebles que se describen a continuación ubicados en Paraje Río Los Sauces, Departamento San Alberto, pedanía Transito, designado como parcela 204-0515 que posee forma de polígono irregular midiendo el segmento formado por los puntos 1-2 mide 155,20mts, 2-3 195,28mts. 3-4 421,53mts. 4-5 369,02mts; 5-6 417,03mts; 6-7 507,45mts, 7-8 275,36mts, 8-9 150,02mts; 9-10 323,78mts; 10-11 332,93, 11-12 349,60mts; 12-13 137,81mts, 13-14 283,63mts.; 14-15 193,27mts; 15-16 82,52mts.; 16-17 55,26mts.; 17-18 58,41; 18-19 109,85; 19-20 66,10mts. 20-21 61,98; 21-22 232,44mts; 22-23 73,93mts.; 23-24 33,05mts.; 24-25 52,21mts.; 25-26 102,26mts; 26-27 90,26mts.; 27-28 62,96mts.; 28-29 36,08; 29-30 52,17mts.; 30-31 60,88mts; 31-32 22,36mts; 32-33 41,01mts; 33-34 66,12mts; 34-35 76,41mts.; 35-36 55,75mts.; 36-37 57,58mts.; 37-38 59,10mts; 38-39 208,04mts; 39-40 365,97mts.; 40-41 97,51mts; 41-42 76,45mts. 42-43 125,69mts; 43-44 408,29mts. 44-45 1015,34mts. 45-46 58,83mts.; 46-1 2947,34mts. Con una superficie de 524ha 7.511mts cdos. Linda al Norte con Río Mina Clavero, al Sud con parcela sin desig. posesión de Lopez; al Este en parte con Río Mina Clavero, con parcela 204-0415 y con Ruta Nacional Nº20 y al Oeste con Posesión de Vicente y Manuel Cuello, Posesión de Vicente Cuello, Parcela sin designación posesión de Charras, y Niña Paula. PARCELA 204 - 0415 con forma de polígono irregular mide el segmento formado por los puntos 47-48 mide 48,19mts; 48-49 45,05mts.; 49-50 113,73mts; 50-51 103,62mts; 51-52 39,12mts.; 52-53 67,04mts.; 53-54 53,49; 54-55 502,84mts.; 55-56 59,84mts.; 56-57 59,37mts., 57-58 29,40mts.; 58-59 21,40mts.; 59-60 71,54mts. 60-61 63,79mts., 61-62 45,44mts.; 62-63 67,64mts; 63-64 94,98mts. 64-65 93,08mts.; 65-66 43,02mts. ; 66-67 24,45mts.; 67-68 68,98mts.; 68-69 232,45mts; 69-70 54,68mts.; 70-71 84,59mts; 71-72 95,76mts.; 72-73 56,09mts. 73-47 44,37mts.. con una superficie de 18ha. 1873mts. Cdos. Linda al Norte Río Mina Clavero, al Oeste y al Sur con parcela 204-0515, al Este con ruta Nacional Nº 20. PARCELA 204-0419 con forma de polígono irregular mide segmento formado por 74-7560,63mts.; 75-76 150,42mts; 76-77 147,96mts. 77-78 83,28mts; 78-79 57,03mts.; 79-80 57,36mts.; 80-81 148,43mts; 81-82 53,16mts.; 82-83 62,59mts.; 83-84 44,61mts., 84-85 147,94mts; 85-86 92,87mts.; 86-87 122,93mts.; 87-88 213,56mts.; 88-89 324,48mts.; 89-90 199,89mts.; 90-91 489,01mts; 91-92 91,93mts.; 92-93 121,50mts. 93-74 427,43mts. Con una superficie de 43 ha 6090mts. Cdos. Linda al Norte con Arroyo Los Lavaderos, al Sur y al Este con parcela sin designación posesión de Francisco Lopez; al Oeste con ruta Nacional Nº 20. PARCELA 204-0317 con forma de polígono irregular mide el segmento formado por los puntos 94-95 31,29mts.; 95-96 mide 42,48mts; 96-97 30,65mts. 97-98 mide 47,53mts; y 98-99 67,61mts.; 99-94 109,61mts.; con una superficie de 5.182mts. Lindando al Norte y al Oeste con ruta nacional Nro. 20, al Sur y al Este y al Sud Oeste con propiedad de Emilio Gimenez, PARCELA 204-0318 con forma de polígono irregular mide el segmento formado por los puntos 100-101 69,40mts; 101-102 50,70mts.: 102-103 75,06mts.; 103-104 59,40mts; 104-105 61,74mts; 105-106 44,62mts.; 106-107 131,14mts.; 107-108 186,81mts.; 108-109 113,65mts.; 109-110 157,11 mts. 110-111 118,29tms; 111-112 73,72mts; 112-113 46,25mts; 113-114 157,87mts. 114-115 305,27mts.; 115-116 534,78mts; 116-117 362,21mts. 117-118 92,58mts. 118-119 71,02mts.; 119-120 108,88; 120-100 288,65mts. Con una superficie 35ha 8440mts. Cdos. Linda al Norte y Oeste con ruta Nacional Nro 20, al Sur con parcela sin designación posesión de Luis Ahumada, al Este con río Los Sauces o Hueco; para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días en el Boletín Oficial y diario elegido por el peticionante. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Estos edictos deberán publicarse en un todo de acuerdo al art. 783 -ter del C.P.C. modificado por la ley 8904.Cura Brochero, Julio de 2010

10 días – 16756 – s/c.-

En los autos caratulados "GAIDO, EDUARDO SANTIAGO – USUCAPION -- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. Nº 1454395/36)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 35ª Nominación de esta ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Aldo Novak, secretario Dr. Domingo Ignacio Fassetta, se ha ordenado lo siguiente: "Córdoba, 03 de junio de 2010.- Agréguese. Téngase presente. Proveyendo a fs. 84/85. Admítase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Eliseo Peralta para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.- Cítese y emplácese a los colindantes o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, por edictos en el boletín oficial y diario de la localidad de ubicación de los inmuebles, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computara a partir de la fecha de la ultima publicación.- Los edictos se publicaran por diez veces en un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de ubicación del inmueble.- Todo respecto del inmueble designado como: Un LOTE DE TERRENO, con todo lo calvado, plantado y adherido al suelo que lo contiene, ubicado en el lugar denominado Timón Cruz, Pedanía Timón Cruz, Dpto. Río 1º, que conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sr. Héctor Sasia, visado por Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente Nº 0033-01268/05, con aprobación en fecha 13/09/05 actualizada en fecha 19/11/07, se designa como PARCELA171-0502, la cual mide y linda; al Nor-Este, línea A-B, cuatrocientos sesenta y seis metros noventa y ocho centímetros, linda con parcela 171-0603, de Telésforo Ocaño (hijo), posesión de Eduardo Gaido; al Sud-Este, línea B-C, cuatrocientos veintiséis metros setenta y cinco centímetros, linda con resto de la parcela 171-0503 de Eliseo Peralta, posesión de Luis Villarreal; al Sud-Oeste, línea C-D, cuatrocientos sesenta y dos metros veintitrés centímetros, con parcela 171-0404, de Emérito de la Rubia, Posesión de Raúl Alloco, calle pública de por medio, y al Nor-Oeste, línea D-A, cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete centímetros, linda con parcela 171-0601, de Lorenzo Burgos, posesión de Eduardo Gaido; todo lo que hace una superficie total de DIECINUEVE HECTAREAS, OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Que los Antecedentes Dominiales y Colindantes son los siguientes: Conforme las indagaciones, requerimientos y consultas efectuadas, se pudo determinar que afecta parcialmente el siguiente inmueble a saber: UNA FRACCION DE CAMPO: ubicado en el lugar denominado Timón Cruz, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Río 1º que es parte del único inmueble inventariado en esta sucesión la que consta de cuatrocientos treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros en sus costados este y oeste por mil ciento cincuenta y

cinco metros sesenta y nueve centímetros mas o menos por sus rumbos norte y sud, formando una superficie total de CINCUENTA HECTAREAS, encerradas entre los siguientes limites: al Norte con lo adjudicado a Telesforo Ocaño (hijo) y Adelino Ocaño; al Sud, con lo adjudicado a Lino Rubelindo y José Rogalino Burgos; al Este, con lo adjudicado a Adela Peralta y al Oeste con lo adjudicado a Lorenzo Bustos.- Titular dominial de inmueble descripto anteriormente Eliseo Peralta.- Le correspondió al Sr. Eliseo Peralta por adjudicación que se le hizo en los autos caratulados Carnero de Burgos Huana y otros – Declaratoria de Herederos, que se tramito por ante el Juzgado de Primera Instancia y sexta nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Córdoba.- Se inscribió en el Registro General de la Propiedad en Protocolo de Dominio al Número 23369 bis Folio 27610 Tomo 111 del año 1952.- Fdo.: Dr/. Aldo Novak (Juez) – Dr. Domingo I. Fassetta (Sec)".- Córdoba, junio de 2010.-

10 días – 19740 – s/c.-

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Deán Funes, Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, ha dictado en los autos caratulados "ANZOATEGUI HUGO MIGUEL – USUCAPIÓN" (Expte. Letra "A"; Nº 05; Año 1983), el Auto Interlocutorio Número Ciento Veinte, de fecha 20-05-2010, ordenando la inscripción del inmueble objeto de dicho juicio y que se describe como: UN LOTE DE TERRENO ubicado en el lugar denominado "Los Morteros", Departamento Ischilín, Pedanía Copacabana, de la Provincia de Córdoba; designado como LOTE "A" que mide y linda: al NE formando por ocho tramos, el 1ro partiendo del punto 47 con rumbo al SE (línea 47-46) de 207, 4 ms, 2do tramo (línea 46-45) de 154,9 ms, 3ro tramo (línea 45-44) de 135,4 ms, 4to tramo (línea 44-43) de 223,9 ms, 5to tramo (línea 43-42) de 109,7 ms, 6to tramo (línea 42-41) de 150 ms, 7mo tramo (línea 41-40) de 200 m-s, 8vo y último tramo (línea 40-39) de 97,9 ms, con José Irineo Pérez; al SE, formado por una línea quebrada de treinta y dos tramos, el 1ro partiendo del punto 39 con rumbo al SE (línea 39-38) de 705 ms, el 2do (línea 38-37) de 273,8 ms, el 3ro (línea 37-36) de 1469,5 ms, el 4to tramo (línea 36-35) de 154,8 ms, el 5to tramo (línea 35-34) de 77, 2 ms, el 6to tramo (línea 34-33) de 110,5 ms, el 7mo tramo (línea 33-32) de 64,8 ms, con comunidad conocida como de los Sucesores de Ruiz y Supaga, 8vo tramo (línea 32-31) de 13,4 ms, el 9no tramo (línea 31-30) de 38,2 ms, el 10mo tramo (línea 30-29) de 79,9 ms, el 11ro tramo (línea 29-28) de 59,8 ms, el 12do tramo (línea 28-27) de 64 ms, el 13ro tramo (línea 27-26) de 48,9 ms, el 14to tramo (línea 26-25) de 56,1 ms, el 15to tramo (línea 25-24) de 37,1 ms, el 16to tramo (línea 24-23) de 30,3 ms, el 17mo tramo (línea 23-22) de 209,50 ms, el 18vo tramo (línea 22-21) de 218 ms, el 19no tramo (línea 21-20) de 164,4 ms, el 20mo tramo (línea 20-19) de 231 ms, el 21ro tramo (línea 19-18) de 199,9 ms, 22do tramo (línea 18-17) de 51,2 ms, 23ro tramo (línea 17-16) de 340,60 ms, 24to tramo (línea 16-15) de 205,7 ms, 25to tramo (línea 15-14) de 188,6 ms, 26to tramo (línea 14-13) de 124,8 ms, 27mo tramo (línea 13-12) de 80,7 ms, 28vo tramo (línea 12-11) de 45,2 ms, 29no tramo (línea 11-10) de 41,4 ms, 30mo tramo (línea 10-9) de 139,5 ms, con comunidad conocida como de los Sucesores de Ruiz y Supaga, 31ro tramo (línea 9-8) de 28,3 ms, 32do y último tramo (línea 8-7) de 486,0 ms, con "LA ELBITA" de Ruperto González; Al SO formado por una línea de tres tramos, el 1ro partiendo del punto 7 con rumbo al NE (línea 7-6) de 635,1 ms, 2do tramo (línea 6-5) de 184,6 ms, 3ro y último tramo (línea 5-4) de 548,0 ms con "LOS RANQUELES" de Natalio Espíndola; Al NO formado por quince tramos el 1ro partiendo del punto cuatro con rumbo al NE (línea 4-3) de 1195,1 ms con Pilar Guevara, 2do tramo (línea 3-2) de 249,4 ms, 3ro tramo (línea 2-1) de 1508,2 ms, con Estancia "LOS PIQUILLINES" de Jorge Alberto Gallino y María Rosa Reynoso de Gallino, expediente mensura y subdivisión 1320-0033-66573/77 D° N° 12364 F° 18344 T°74 y año 1977 Cuenta N° 1703-0071225/1 LOTE "B" (El Quebracho Solo), 4to tramo (línea 1-50) de 1365 ms, 5to tramo (línea 50-49) de 103,2 ms, 6to tramo (línea 49-48) de 299,50 ms, 7mo y último tramo (línea 48-47) de 111 ms con Estancia "LOS POZOS" de Raúl Domingo Lager; todo lo que hace una Superficie total de 937 has 0913 ms 2, no pudiendo agregar en plano la inscripción que afecta el dominio por tratarse de un plano viejo; a nombre del señor Hugo Miguel ANZOATEGUI, DNI nº 7.730.242, CUIT 20-07730242-6, por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble. Deán Fúnes, 20 de mayo de 2010. Fdo. Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto (Juez).-

10 días – 17116 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y otra - Usucapión" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número cuatrocientos cuarenta y siete. Villa Carlos Paz, 23 de noviembre de 2009. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda promovida por Platinum S.R.L. en contra de María Alejandra Altamirano y Antonio Altamirano y en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble identificado como lote 3 de la Fracción VII ubicado en Cabalango, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba. Tiene una superficie de 77189,09 m2; y mide el costado Este (línea A-B) 81,50 mts. (línea B-C) 77,61 mts. y (línea D-E-) 109,28 mts., al Sud-Este (línea C-D) 156,03 mts y (línea E-F) 254,19 mts., al Oeste (línea F-G) 231,45 mts., y al Norte (línea G-A) 423,80 mts. Linda al Norte con lotes 2, 3 y 4 Fracción VI; al Sur con Lote 2 Fracción VIII; al Este con Camino Provincial a Cabalango; al Sud-Este con Lote 5 Fracción VII y al Oeste con Lote 4 Fracción VII, Nomenclatura catastral 23-04-48-36-06-244-006-007; número de cuenta Dirección General de Rentas 230417132185 a favor de Platinum S.R.L. y en su mérito ordenar se proceda la inscripción del mismo a su nombre en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. II. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Sebastián I. Garayzábal, para cuando exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Andrés Olcese.

10 días - 19746 – s/c.-

El SR. Juez en lo Civ. y Com. de 1° inst. y 34° nom. de la Ciudad de Córdoba, en autos: "MARQUEZ MARTA IRMA – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXP. 1691326/36" ha resuelto lo siguiente: "Córdoba, 9 de Agosto de 2010. Téngase presente. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que hagan valer sus derechos en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, todo por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a designar por el interesado, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Valeria Carrasco – Juez.- Ana E. Montes - Secretaria" Inmueble: una fracción de terreno de campo, denominada "la Mudana parroquia", en pedanía parroquia, departamento Pocho de esta provincia de córdoba, con una superficie de 98 hectáreas 6432 metros cuadrados, que linda: al norte con el resto del empadronamiento afectado por la posesión. al este: en parte con el resto del empadronamiento afectado por la posesión y del resto de la colindancia no constan antecedentes catastrales. Al sur: Linda en parte con camino público y en parte con parcela n° 4123, nro de cuenta 2103-2343650/3 a nombre de Adriana Marta Rojas con domicilio en Buenos Aires 820, Ciudad de Córdoba. Y al Oeste: linda en parte con camino público y en parte con empadronamiento afectado por la presente posesión".

10 días - 19953 – s/c.-

El Juez de Primera Instancia y 32° Nominación Civil y Comercial de los Tribunales I de la ciudad de Córdoba, en autos: "FRAENZA, GRACIELA DEL MILAGRO LIBIA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIA PARA USUCAPIÓN", (Expte. N° 1075224/36, Secretaría Clara Patricia Licari de Ledesma, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Córdoba, 23 de abril de 2010. (...) 2) Respecto al colindante señor JOSÉ MARCELO MÁRQUEZ (...) cítese y emplácese al mismo, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS COMPAREZCA A ESTAR DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDÍA. (...). Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez; Patricia Licari de Ledesma, Secretaria". Se describe el inmueble de que se trata: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado antiguamente Puesto de Alfaro, hoy parte del Pueblo Nuevo, Suburbios Sud – barrio Cáceres de esta Capital. Designado como lote 30 de la manzana letra "J" con un superficie de 200 m2, comprendidos dentro de las siguientes dimensiones: 10 metros de frente por 20 metros de fondo y que linda al Norte con el lote 6; al Sud con el lote 7; al Este con parte del lote 4 y al Oeste con calle pública denominada Santa María. Inscripto en el Registro General de la Provincia al N° 33330, Fo. 38194, Año 1949, a nombre de Ángel Díez; María Angélica del Carmen Díez; Dolores Francisca Díez de Gatean; María Teresa Díez; Dalmacio Adolfo Díez; Clemente Alfredo Díez y Raquel Beatriz Díez. Nota: por disposición del Tribunal, el edicto deberá publicarse por diez veces, a intervalo regular dentro de un período de treinta días.

10 días – 17145 – s/c.-

Por disposición del Señor Juez de Múltiple Competencia de la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Romero Victor Rene y Amalia Susana Butigliero c/ Faustina Algarbe de Valente y/o F. Algarbe de Valenti y/o Faustina Clara Algarbe de Valenti -Demanda de Usucapión- " se dispuso: Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario de la zona por el término de treinta días, a la parte demandada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (art. 783 CPCC). Cítese a los colindantes, a la Provincia y a la Municipalidad de Arroyito y a los titulares de derechos reales pertinentes, en el término de tres días, a los fines de que pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (art. 784 CPCC). El inmueble a usucapir se describe como: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, el que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero René Carlos Rodríguez y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. Número 0033-003.799/05 con fecha 9 de Mayo de 2.006, se designa como Lote Cincuenta y Cuatro de la Manzana Doscientos Cuarenta y Cinco, que mide y linda su costado Sud, puntos A-B, trece metros cincuenta y cinco centímetros sobre calle Cristóbal Colón; su costado Oeste, puntos B-C, diecinueve metros sesenta y un centímetros lindando con parte de la Parcela Catorce en posesión de Raúl Roque Lupi y Silvia Nélida Carrera; su lado Nor-Este, puntos C-D trece metros setenta centímetros, que linda con Parcela Treinta y Dos de Demetrio Jesús Almada; su lado Este; puntos A-D diecisiete metros cincuenta y seis centímetros; lindando con Parcela Catorce en posesión de Héctor Julio Luque. Todo lo que hace una superficie de Doscientos cincuenta y Un Metros Ochenta y Tres Decímetros Cuadrados. Quedan Ustedes debidamente notificados, citados y emplazados bajo los apercibimientos de ley. Arroyito,.de Julio 2.010. Secretaría: Dra. Marcela Palatini

10 días – 17544 – s/c.-

BELL VILLE. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst., 1ra., Nom. Civil Comercial, de Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Olmedo José Reyes-Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero Trescientos Cincuenta y Tres.- Bell Ville nueve de octubre de dos mil nueve.- Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapión promovida por el señor José Reyes Olmedo.- 2) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva a favor del nombrado con respecto a la fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, que se encuentra ubicada en esta ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Pedanía del mismo nombre de la Provincia de Córdoba, Manzana sesenta que se designa como LOTE SESENTA Y CINCO ubicada en calle número dieciséis, Bv. Santa Fe (hoy Pte. Illia), entre las calles once y trece (hoy denominadas Rivadavia y General paz), que mide trece metros de frente por cincuenta y un metros de fondo cuyo terreno comienza a medirse a las sesenta varas al Este de la esquina formada por las calles once y dieciséis. Al Este linda con parcela N°: 008 a nombre de Ismael Darío Sotelo, al Oeste con parcela N°: 006 propiedad de Víctor Julio Uriarte y Paulina Elisa Muñiz, en parte y el resto del lado Oeste y Sud con parcela N°: 052 a nombre de Alberto Peralta y otra.- Dicho inmueble posee la siguiente nomenclatura catastral provincial: Dpto. 36. Ped. 03, Pblo. 04, C 2, S 03, M 060, P. 065 y catastral municipal: C. 02, S. 03, M 060, P. 007. Se halla empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta N°: 36030590728/2.- 3) Notificar este decisorio a los intervinientes en sus respectivos domicilios constituidos, sin perjuicio de hacerlo en general por medio de Edictos en el Boletín Oficial y diario que resultó sorteado, conforme lo prescripto en el art. 790 del C.P.C.C. 4) Ordenar la inscripción de la presente sentencia en el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas, debiendo anotarse el inmueble a nombre del señor José Reyes Olmedo L.E.: 6.535.924.- 5) Costas por el orden causado.- 6) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Raúl Gavier para cuando exista base económica para ello y se cumplimente exigencia de manifestación y acreditación de condición tributaria conforme artículo 25 bis ley 8226, hoy artículo 27 de la similar normativa arancelaria 9459.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA".-

10 días – 20123 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "BUSTOS JOSE ALEJANDRO–USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. Nº 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a VISION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA o VISION SACIFI, (Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria), y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y demás mejoras que contiene, ubicado, en la Localidad de San Javier, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba.- Se designa como Lote 2532-4279.- Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel L. RUBIOLO, mat. prof. 2736/2 CAC, con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba -Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. Nº 0033-19874/07, de fecha 18 de Abril del año 2007.- Sus medidas son, partiendo del punto A con rumbo norte y un ángulo de 90º 47' 52'' se mide el lado A-B de 365,45 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 95º 27' 25'' y rumbo noroeste se mide el lado B-C de 238,86 mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 171º 51' 47'' y rumbo sureste se mide el lado C-D de 115,28 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 88º 37' 41'' y rumbo suroeste se mide el lado D-E de 266,69 mts hasta llegar al punto E; desde éste último punto con ángulo de 90º 18' 31'' y rumbo oeste se mide el lado E-F de 11,03 mts hasta llegar al punto F; desde éste último punto con ángulo de 273º 15' 15'' y rumbo sur se mide el lado F-G de 80,00 mts hasta llegar al punto G; desde éste último punto con ángulo de 270º 03' 06'' y rumbo este se mide el lado G-H de 15,27 mts hasta llegar al punto H; desde éste último punto con ángulo de 120º 00' y rumbo sureste se mide el lado H-I de 35,46 mts hasta llegar al punto I, desde éste último punto con ángulo de 60º 00'' y rumbo oeste se mide el lado I-J de 208,00 mts hasta llegar al punto J; desde éste último punto con ángulo de 240º 29' 17'' y rumbo suroeste se mide el lado J-K de 11,66 mts hasta llegar al punto K; desde éste último punto con ángulo de 119º 30' 43'' y rumbo oeste se mide el lado K-A de 141,30 mts hasta llegar al punto A cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de doce hectáreas siete mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (12Ha. 7491 mts2.-).- Sus colindancias son: al costado Norte: (puntos B-C, C-D) con Arroyo San Javier, espacios verdes de por medio, al costado Este: (puntos D-E, E-F, F-G, G-H, H-I) con posesión de José Alejandro BUSTOS (parcela sin designación), al costado Sur: (puntos I-J, J-K, K-A) con calle pública y Lotes 01, 02, 03 y 04 - Mz. Of. Q / Mz. 12 – Parcelas 07, 08, 09 y 10 de propiedad de CALVO y ANCHORENA (Fº 25625 Aº 1980), y finalmente al costado Oeste: (puntos A-B) con posesión de José Alejandro BUSTOS (parcela 2532–9777, posesión s/ exp. 02409/05).- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto y al colindante D.L.J.N. CALVO Y ANCHORENA para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento del ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez – Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 19 de Julio de 2010.- ******

10 días – 17500 - s/c

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 20ª Nom. de la ciudad de Cordoba, de la Secretaría del Dr. Aquiles J. Villalba, en autos "Gaido, Oscar Francisco - Usucapión" Expte. N° 1053550/36 cita y emplaza al titular registral del inmueble Elena Vázquez de Comesaña, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario que deberá proponer, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C.P.C.. Cítese y emplácese a los colindantes, Víctor Armando Peralta, Antonio Andreozzi y otro, Dirección de Tesorería General de la Provincia, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento, con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en las inmediaciones de Argüello, suburbio N.O. del Municipio de la Cdad. de Cba., Dpto. Capital, que forma parte del antiguo establecimiento conocido con el nombre de "Granja de Funes" que se designa como Lote N° 2 de la manzana 18, en el plano particular que la quinta fracción, y mide siendo de forma irregular: 20 mts. de frente al S.O., s/calle pública que lo separa de la manzana 12; 36,79 mts. en su costado N.O. por donde linda con el lote 1; 25,69 mts en su contrafrente N, por donde linda con calle pública que separa de la manzana 15 y 52,91 mts. en su costado S.E., por donde linda con parte de los lotes 3 y 4 o sea una superf. Total de 897 m2.. Surge del plano de mensura confec. por el Ing. Oscar Fragueiro, MP 1474/1 y aprobado por la D.G. Catastro en Expte. N° 0033-001293/2005 del 17/10/2005 que afecta en forma total al lote 2 Manz. 18, F° 16823 A° 1951 y empadronado en la DGR en la cuenta N° 1101-0470162/1, Nom. Munic. 13-26-015-002-00000-1, a nombre de Elena Vázquez de Comesaña. Córdoba, 23/7/2008. Fdo. Dra. Viviana Siria Yacir, Juez. Dr. Aquiles J. Villalba, Secretario.

10 días - 15505 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31ª Nom. C. y C. de Córdoba, Dra. Marta L. Weinhold de Obregón, Secretaría, con motivo de los autos caratulados "Conti Marcelo Simon - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 1489285/36, por decreto de fecha 8 de junio de 2010 cita y emplaza a los demandados Víctor Francisco Ponte, Hilda Anita Rosalía Prado Sánchez de Ruival, Mirtha Ofelia Prado de Quaranta, Antonio Alejandro Prado, Herederos de Manuel Antonio Benito, Blanca Angélica Prado, Miguel Ángel Prado, Blanca Rosa Vilchez de Prado y Miguel Gerónimo Prado, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. La usucapión pretendida afecta al siguiente inmueble ubicado en pedanía Los Molinos, departamento Calamuchita, designado como Lote 2 de la manzana 120, que linda el lado Noroeste, con alambrado de hilos, línea AB de 76,56 mts. lindando con calle Agustín Villafañe, en el vértice B, quiebra hacia el sureste, con alambrado de hilos, línea BC de 39,02 mts. y de allí quiebra hacia el noreste, con alambrado de hilos, línea CD de 25,58 mts. lindando ambos con la Parcela 001 de la misma Manzana 120, propiedad de Daniel Claudio Alvarez y Andrea Fabiana Martín, desde D, hacia el Sureste, con alambrado de hilos, línea DE de 393,04 mts. lindando con calle Leandro N. Alem, hasta la ribera del Arroyo San Agustín (los vértices B, C, D y E están materializados por postes de maderas); el lado Sureste, lo constituye la poligonal sobre la barranca del mencionado Arroyo San Agustín, la línea EF de 68,55 mts. la FG de 15,45 mts. la GH de 17,37 mts. la HI de 19,37 m. y la IJ de 3,313 m., e lado Sureste, cierra la figura, sobre la calle Figueroa Alcorta, en el borde del canal de desagüe de material existente (los vértices F, G, H, I, J. y A. están materializados por mojones de hierro). Los ángulos poligonales internos son: A 91° 48' B 87° 42' C 270° 01' D 90° 38' E 57° 35' F 156° 23' G 199° 53' H 204° 32' I 188° 56' J 92° 32'. Se encierra una superficie total de 3 hectáreas 9.539 metros cuadrados.

10 días - 15761 - s/c

VILLA DOLORES.- En autos "STANDAERT ERIC RENEE MARTHA –USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. Nº 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Campo Las Pampillas" de la Localidad de San Javier, Pedanía y Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. RUBIOLO, mat. prof. 2736/2, con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba -Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. Nº 0033-33.403/07, de fecha 29 de Octubre del año 2007.- Se designa como lote 2541-9602.- Sus medidas son : partiendo del punto A con rumbo noreste y un ángulo de 101º 41' 46'' se mide el lado A-B de 93,90 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 76º 53' 33'' y rumbo sur se mide el lado B-C de 32,11 mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 102º 24' 27'' y rumbo suroeste se mide el lado C-D de 15,38 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 253º 43' 12'' y rumbo sur se mide el lado D-E de 84,16 mts hasta llegar al punto E, desde este último punto con un ángulo de 86º 40' 58'' y rumbo noroeste se mide el lado E-F de 48,94 mts hasta llegar al punto F, desde este último punto con un ángulo de 209º 02' 03'' y rumbo suroeste se mide el lado F-G de 21,26 mts hasta llegar al punto G, desde este último punto con un ángulo de 69º 34' 01'' y rumbo norte se mide el lado G-A de 99,91 mts hasta llegar al punto A, cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de ocho mil ciento diez metros cuadrados con cuatro centímetros (8.110,04 mts2.-).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al Norte : con Calle Pública ; al costado Este : con Posesión de Alfredo NIEDERHAUSEN (parcela s/ designación catastral); al costado Sur : con Ricardo DIAZ y Ricardo Leandro GARCIA (hoy Lorena Ileana María TIXI), arroyo "Las Pampillas" de por medio; y al costado Oeste : con posesión de Ricardo Leandro GARCIA (parcela s/designación catastral, hoy Lorena Ileana María TIXI).- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, a Telésforo DIAZ y/o su sucesión, y a los colindantes Alfredo NIEDERHAUSER, Ricardo Leandro GARCIA y Ricardo DIAZ para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento del ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez – Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 16 de Julio de 2010.-

10 días – 17501 - s/c

VILLA DOLORES.- En autos "AISPURO SILVIA SUSANA–USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. Nº 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno ubicado en la Localidad de San Javier (Achiras Arriba), Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba.- Según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniera Agrimensora Martha Susana TERRENI, mat. prof. 1.333/1 (con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. Nº 0033-05943/05, de fecha 04 de Abril del año 2006).- Se designa como lote 2532-5291.- Sus medidas son: partiendo del punto A con rumbo noreste y un ángulo de 81º 20' 22'' se mide el lado A-B de 18,21 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 172º 43' 49'' y rumbo noreste se mide el lado B-C de 7,72 mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 173º 55' 32'' y rumbo noreste se mide el lado C-D de 7,65 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 173º 30' 25'' y rumbo noreste se mide el lado D-E de 32,24 mts hasta llegar al punto E; desde éste último punto con ángulo de 175º 41' 51'' y rumbo noreste se mide el lado E-F de 4,56 mts hasta llegar al punto F; desde éste último punto con ángulo de 176º 54'06' y rumbo noreste se mide el lado F-G de 73,53 mts hasta llegar al punto G; desde éste último punto con ángulo de 178º 51' 23'' y rumbo noreste se mide el lado G-H de 84, 89 mts hasta llegar al punto H; desde este último punto con ángulo de 40º 07' 22'' y rumbo suroeste se mide el lado H-I de 187,61 mts hasta llegar al punto I; desde este último punto con ángulo de 90º 52' 43'' y rumbo noroeste se mide el lado I-J de 67,59 mts hasta llegar al punto J; desde este último punto con ángulo de 176º 02' 27'' y rumbo noroeste se mide el lado J-A de 62, 49 mts hasta llegar al punto A cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de una hectárea cuatro mil veinte con diez metros cuadrados (1Ha. 4020,10 mts2).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al costado Noreste: (puntos A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H) con Camino Público que une las Localidades de San Javier con Los Molles), al costado Este: (puntos H-I) con posesión de Alberto José MUSI, Parcela 2532-5189, al costado Suroeste: (puntos I-J, J-A) con posesión de Carlos Fabián VAGLIENTE, Parcela 2532-5189.- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Ramón Enrique BRINGAS, y a los colindantes Carlos Fabián VAGLIENTE y Alberto José MUSI para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento del ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro,

Juez – Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 16 de Julio de 2010.-**

10 días – 17502 - s/c

VILLA DOLORES.- En autos "ORTIZ DE HERRERA NOEMI SELMA - USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1º Instancia y 1º Nominación, Sec. 2 (Dra. María Leonor Ceballos) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución : Sentencia Número Ochenta y Nueve, Villa Dolores, once de junio de dos mil diez.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO … RESUELVO: a.) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la Sra. Noemí Selma o Celma Ortiz de Herrera, DNI N° 13.902.269, CUIT Nº 27-13902269-1, casada en primeras nupcias con Raúl Germán Herrera, domiciliada en calle pública s/n de la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras ubicado en la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba de la Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas : Partiendo del vértice 1 con un ángulo de 85º 14' 59" hacia el vértice 2 y con rumbo Sur-Norte se mide el lado 2-1 de 143,60 m; desde este vértice 2 con un ángulo de 147º 50' 55" hacia el vértice 3 y con rumbo Sudoeste-Noroeste se mide el lado 3-2 de 111,61 m; desde este vértice 3 con un ángulo de 141º 33' 07" hacia el vértice 4 y con rumbo Sudoeste-Noreste se mide el lado 4-3 de 8,73 m; desde este vértice 4 con ángulo de 157º 13' 11" y hacia el vértice 5 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 5-4 de 150,39 m; desde este vértice 5 con un ángulo de 220º 55' 27" hacia el vértice 6 y con rumbo Sudoeste-Noreste se mide el lado 6-5 de 33,32 m; desde este vértice 6, con un ángulo de 95º 06' 19" y hacia el vértice 7 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 7-6 de 49,37 m; desde este vértice 7 con ángulo de 179º 08' 11" y hacia el vértice 8 y rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 8-7 de 7,43 m; desde este vértice 8 con ángulo de 166º 03' 42" y hacia el vértice 9 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 9-8 de 22,93 m; desde este vértice 9 con ángulo de 192º 14' 24" hacia el vértice 10 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 10-9 de 206,15 m; desde este vértice 10 con ángulo de 54º 39' 45" y hacia el vértice 1 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 1-10 de 407,66 m; , por cerrando de esta forma la figura y que según plano tiene una superficie total de seis hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, sesenta y nueve decímetros cuadrados (6 Has. 9.844, 69 mts2) y que se designa como Lote 4 de la Manzana 11; con los siguientes colindantes: al costado Norte: Calle Pública; al costado Este: Ruta Provincial Camino de la costa; al costado Sur: con Antonio Lorenzo Gregory (Parcela 3, Fº 12867, Aº 1982) y Antonio Lorenzo Las Heras (Parcela 2, Fº 6735, Aº 1957) y finalmente al costado Oeste: con Camino Público y Posesión de Guillermo Segundo Arregui, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. 1039/1 CAC, aprobado en fecha 05/02/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte Nº 0033-80119/03.- El inmueble de referencia afecta totalmente el Dominio Nº 24894, Fº 38570, Tº 155, Aº 1972, a nombre de Herbert Santiago Kramer y Dora Nélida Kramer de Suarez Ojeda, y Dº 22855, Fº 35.703, Aº 1974 a nombre de Dora Nélida Kramer de Suarez Ojeda, por lo que deberá procederse oportunamente a la cancelación de dichas inscripciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC.- b.) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- c.) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d.) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción.- e.) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Oscar Mercau en la suma de Pesos un mil ciento seis con diez centavos ($ 1.106,10.-) (15 JUS) Art. 34 Ley 8226).- Protocolícese y dése copia.- Fdo. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez.- OFICINA, de Julio de 2010.-

10 días – 17503 - s/c

El señor Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en autos: "CRESPO Octavio-Usucapión-Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. Nº 1102568/36)", cita y emplaza para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los herederos o sucesores de Ramón Correa; a los herederos o sucesores de Rufina Alvarez de Correa; a los herederos o sucesores de Tomasa Temple de Correa; a los señores Luisa Ferreyra de Ferrari, Severo Blas Figueroa, Mercedes Catalina Ferreyra, Laura Calixta Ferreyra, Domingo Desiderio Ferreyra, Edelmira Clara Ferreyra, Martín Víctor Ferreyra, Nélida Virginia Ferreyra y Lázaro Justiniano Figueroa y/o a los sucesores de todos ellos; a los herederos o sucesores de José Nemesio Altamirano; y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapión y que se describe como una fracción de campo ubicada en El Durazno, Pedanía Mercedes del Departamento Tulumba, que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Luis Raúl Gasset, se designa como Lote 112-0871 reconociendo las siguientes medidas y linderos: por su costado Noreste es una línea quebrada de tres tramos que partiendo desde el esquinero Noroeste (punto A) y con dirección al SE el primer tramo (línea AB) mide 376,89 metros; desde B y con un ángulo de 180º 40' se desarrolla el segundo tramo (línea BC) que mide 602,12 metros; desde C y con un ángulo de 179º 55' se desarrolla el tercer tramo (línea CD) que mide 441,03 metros, lindando en estos tres tramos con Parcela 112 - Sin Designación de la Sucesión Correa Dº 21712 Fº 25287 Tº 102 Aº 1945; el costado Este es una línea quebrada de tres tramos, que partiendo desde el vértice D y con un ángulo de 98º 09' , el primer tramo (línea DE) mide 1768,54 metros, lindando con Parcela 112 - Sin Designación de la Sucesión Correa Dº 21712 Fº 25287 Tº 102 Aº 1945 y con Ramón Correa Fº 7527 Tº 31 Aº 1942; desde E y con un ángulo de 270º 25' el segundo tramo (línea EF) mide 902,60 metros lindando con Ramón Correa Fº 7527 Tº 31 Aº 1942; y desde F y con un ángulo de 90º02', el tercer tramo (línea FG) mide 1817,96 metros lindando con Camino Público de Sitón a Las Arrias; desde G y con un ángulo de 89º 57' se desarrolla el costado SudOeste (línea GH) de 1295,12 metros, lindando con terreno ocupado por Enrique Giordano, Parcela 112 - Sin Designación; el costado Oeste es una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo desde el vértice H y con un ángulo de 90º 02' se desarrolla el primer tramo (línea HI) de 1817,68 metros; desde I y con un ángulo de 269º 50', el segundo tramo (línea IJ) mide 1048,45 metros lindando en estos dos tramos con terreno ocupado por Enrique Giordano Parcela 112 - Sin Designación; desde J y con un ángulo de 89º 33', el tercer tramo (línea JK) mide 1412,77 metros; y desde K y con un ángulo de 177º 02', el cuarto tramo (línea KA) mide 568,88 metros, lindando en estos dos últimos tramos con Camino Vecinal, lo que encierra una superficie total de 504 ha. 2.804 ms.cdos.- Oficina, 03 de agosto de 2010.- Fdo.: Dr. Héctor Enrique Lucero-Juez; Dra. Cristina Márquez de Lucero-Secretaria".-

10 días – 20103 – s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Caprioglio Delia Analía - Usucapión" (Expte. Letra "C" Nro. 06/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de Villa Dolores, secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción de la fracción: Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado: "Sauce Arriba", Pedanía San Pedro, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 25169-0758, Parcela N 0758, Hoja N° 25169, Pedanía 06; Dpto. 28 con una superficie de tres mil ciento sesenta y ocho con once centímetros cuadrados (3178,11 m2) y Linda: al Nor Oeste en el lado 1-2 con posesión de María Gladys Maldonado de Muñoz (s/datos de dominio s/designación de parcela) al sureste en el lado 2-3 con posesión de Sara Adriana Wendel (s/datos de dominio s/designación de parcela) al Sur Este en los lados 3-4 y 4-5 con posesión de Graciela Ortiz de Guzmán (s/datos de dominio s/designación de parcela) y al noroeste en el lado 5-1 con calle vecinal. El inmueble no afecta dominio conocido alguno, y no está empadronado en la Dirección General de Rentas. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes: Graciela Ortiz de Guzmán; María Glady Maldonado de Muñoz; Sara Adriana Wendel para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M.H. de Olmedo (Secretaria). Nota: el presente es sin costo art. 783 ter Ley 8465.

10 días - 15962 - s/c.-

Por disposición del Sr. Juez de Pra. Inst., 2ª Nom., Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaría a cargo de la Dra. Elisa B. Monina Torres; en los autos caratulados "ERRICO, Juan Ignacio y Otro – Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 24 de agosto de 2010.- Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Dése trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese al titular de dominio, Ricardo Alberto Nuñez Sastre y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, y publíquense los edictos del art. 783 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Cítese a los colindantes, Fisco de la Provincia y Municipalidad de Bell Ville en los términos del art. 784 del C.P.C. Ofíciese a los fines de la exhibición de edictos del art. 785 del C.P.C. y colocación del cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble en cuestión, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante la tramitación del juicio (art. 786 del C.P.C.) Notifíquese.- Fdo.: Dr. Galo E. Copello- Juez – Elisa B. Molina Torres, Secretaria.- El inmueble objeto del juicio de usucapión se describe: Lote de terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión de esta provincia de Córdoba, que se designa en su plano oficial como Lote 64 de la manzana 22, tiene 7,15 metros de frente por 12 metros de fondo , lo que hace una superficie de 85,80 metros cuadrados, lindando: al norte con la parcela 19 de Valentín Martínez; al sur con parcela 26 cuyos titulares son Juan Ignacio y Agustín Errico, al este con parcela 21 de Andrés Aurelio Coba y Elsa Isabel Bulich, y al oeste con parcela 28 de Ramona Romero de Valentín.-Nomenclatura Catastral Provincial: Dep.: 36; Ped.: 03; Pblo.: 04; C.: 02; S.: 04; M.: 22; P.: 64, Nomenclatura Catastral Municipal: C:02; S:04; M:22; P:27.- Empadronada en la Dirección General de Rentas: cuenta Nº 36-03-1922952/0 a nombre de Jorge Carlos Villarroel.- El inmueble afectaría un resto de mayor superficie de un inmueble designado como manzana "A", Serie "E", Sección Oeste del Pueblo Tau, inscripto en el Registro General de la Provincia anotado al asiento de DOMINIO Nº 33913 Fº 40253 Tº 162 AÑO. 1952, a nombre de Ricardo Alberto Nuñez Sastre, que consta de una superficie de seis mil quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados (6559, 56 dms.2).-

10 días – 24776 – s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Cuello Berta María ó María Berta - Usucapión", que tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1° Inst. 1° Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Noventa y siete. Villa Dolores, veintinueve de julio de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que Berta María ó Maria Berta Cuello, D.N.I. N° 6.052.880, soltera, Cuil N° 27-06052880-8, con domicilio real en calle pública s/n, de la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n de la localidad de Luyaba, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 29; Ped.: 04, Lote N° 21; C: 01; S: 01; M: 24; P: 21, y medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-07989/06, de fecha 13 de setiembre del año 2006, son las que seguidamente se enuncian, a saber: A partir del pto. 1 y ángulo de 86° 51' 20" con respecto al lado 10-1 se mide el lado 1-20 de 188,69 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 102° 29' 01" con respecto al lado 1-20 se mide el lado 20-22 de 14,20 mts.; desde el pto. 22 y ángulo de 218° 18' 34" con respecto al lado 20-22 se mide el lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37' 06" con respecto al lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37' 06" con respecto al lado 22-23 se mide el lado 23-27 de 11,33 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 99° 32' 49" con respecto al lado 23-27, se mide el lado 26-27 de 176,14 mts.; desde el punto 26 y ángulo de 181° 40' 05" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 25-26 de 26,29 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 178° 32' 53" con respecto al lado 25-26 se mide el lado 25-10 de 14,77 mts., desde el pto. 10 al pto. 1, y ángulo de 178° 32' 53", se mide el lado 10-1 de 15,97 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de seis mil quinientos setenta y ocho con cinco metros cuadrados (6578,05 ms2.),

encontrándose el mismo edificado, ascendiendo a 77,70 m2- la superficie edificada y linda: al Norte en parte con Propiedad del Sr. Ignacio Sársfield (ocupado y s/nomenclatura) y en parte con Jorge Roberto Crisanto ó Crisante (s/Nomenclatura), al Sur con calle pública, al Este José Dante Pereyra, (Parcela N° 3), y a Oeste con propiedad de Carlos Robustiano Cuello (ocupado), designado como lote 21, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Carlos Eduardo Villalba, Mat. Profesional 103971 C.A.C. aprobado en fecha 13/9/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-07989/06, del que surge que no afecta dominio alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia. d) Cumpliméntense las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón, en la suma de Pesos un mil ciento seis con diez centavos ($ 1.106,10.-) 15 jus (art. 34 Ley 8226). Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 2 de julio de 2010. María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 17434 - s/c.-